



XI Congreso Internacional de la AEHE
4 y 5 de Septiembre 2014
Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF)
Madrid

Sesión / Session:

Las crisis y sus respuestas en la industria (siglos XVIII-XX)

Título / Title: La industria armera durante el período de entreguerras. Respuestas diversas ante una crisis económica y política

Autor / Author Igor Goñi Mendizabal

Filiación académica / Institution: Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea

Dirección electrónica de contacto / e-mail: igor.goni@ehu.es

La industria armera durante el período de entreguerras. Respuestas diversas ante una crisis económica y política¹.

Igor Goñi Mendizabal (UPV-EHU)

Introducción

El período de entreguerras resultó crítico para el posterior devenir de la industria armera. El armisticio implicó en el corto plazo una drástica reducción de la demanda bélica y trajo, posteriormente, la aplicación de políticas comerciales restrictivas en todos los países contendientes. Estos problemas, comunes a todas las empresas metalúrgicas vascas que habían crecido durante la guerra, fueron especialmente intensos en el caso del distrito armero. Las medidas tomadas por los empresarios para reducir sus costes provocaron que el nuevo *Sindicato Metalúrgico* de Eibar, que agrupó a los antiguos sindicatos de oficio, pusiera en marcha una huelga general en 1920 con el objetivo de obtener un incremento salarial que compensara el elevado coste de la vida generado por los años de guerra. Este conflicto laboral, sin precedentes en Eibar, llevó al paro a la mitad de los obreros durante varios meses, haciendo necesaria la reapertura de las cocinas económicas como en la crisis de 1914. Afortunadamente, en vísperas de la navidad, y tras largas negociaciones, se llegó a una solución de concordia del conflicto sin que haya constancia de la existencia de ningún acto violento².

La situación de crisis de esta industria se mantuvo, sin solución de continuidad, durante todo el período de entreguerras. A las dificultades coyunturales de los mercados, se sumó la aplicación de una legislación nacional sobre armas mucho más restrictiva, justo en el momento en que la industria trataba de sostener su actividad apoyándose en el mercado interior. Esto puso en marcha los resortes del distrito industrial armero en toda su amplitud, con el objeto de conseguir revocar una legislación que atentaba directamente contra sus intereses. Surgió así el denominado *Pleito armero*, campaña que pese a fracasar en

¹ Este trabajo ha sido financiado por el proyecto de investigación fundamental del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) HAR2009-09264/HIST.

² Para los efectos de la crisis de 1920 sobre la industria vasca ver Rojo (2004). Para las circunstancias de la huelga de 1920 ver Echevarria (1990), pp. 308-311.

sus objetivos iniciales, promovió el inicio de un proceso de transformación de la industria.

Otras, en cambio, a pesar de que también iniciaron tímidos procesos de diversificación, buscaron nuevas vías y estrategias para mantenerse en la actividad armera, apostando por la participación en los concursos oficiales de armas o ejerciendo de intermediarios en los mercados internacionales. Esta última estrategia llevó finalmente a algunos de estos armeros vascos a competir entre ellos y con importantes empresas extranjeras por el pujante mercado chino para el que diseñaron productos específicos.

Finalmente, en el último epígrafe de este trabajo abordaremos el conflicto surgido en Eibar en 1933 entre los sindicatos y parte de la patronal como consecuencia de la creación de una central de ventas de cañones, pieza principal en la fabricación de escopetas de caza.

1. El Pleito Armero

1.1. Cambios en la legislación sobre armas

Las medidas legislativas destinadas al control del comercio de armas dictadas a comienzos del siglo XX no consiguieron atajar el grave fenómeno del pistolero³. Si bien estos crímenes sociales se producían en todo el territorio, era en Cataluña donde se manifestaban con mayor intensidad⁴, siendo las pistolas semiautomáticas las protagonistas indiscutibles del fenómeno⁵. La intensificación a lo largo del año 1920 de la conflictividad laboral en un contexto de crisis económica, con huelgas, cierres patronales y cada vez mayor número de atentados, además de las presiones recibidas por parte de la patronal catalana, llevaron al gobierno presidido por el

³ El Real Decreto de 28 de Septiembre y la Real Orden de 9 de noviembre de 1907, dictados por el ministro de Gobernación Juan de la Cierva, establecieron medidas encaminadas a un más riguroso control de las licencias expedidas y de las armas fabricadas, además de quedar prohibidas aquéllas que contaran con algún dispositivo oculto, como los bastones escopeta.

⁴ El número de fallecidos como consecuencia de atentados sociales entre 1917 y 1922 en Bilbao, Zaragoza, Madrid, Valencia y Sevilla ascendió a un total 121 personas, mientras que en Barcelona el número de muertos en ese mismo período alcanzaba la cifra de 202. En lo que hace referencia a los heridos en las cinco ciudades citadas se contabilizaron 421 frente a los 539 de Barcelona. González Calleja (1999), pp. 54, 247. En esas mismas páginas se nos ofrecen datos mucho más detallados sobre la incidencia de este fenómeno, el tipo de atentados y las características de las víctimas.

⁵ Algunas de ellas, como las *Star* de *Bonifacio Echeverría*, quedaron vinculadas de tal forma a estos hechos que su *modelo 1919* es conocido también como *Star Sindicalista*. González Calleja (1999), pp. 232-233.

conservador Eduardo Dato a tomar nuevas medidas⁶. Entre ellas se encontraba la aprobación de dos normas destinadas a restringir el uso de las armas de fuego y a regular su comercio⁷.

La primera de ellas fue la Ley de Timbre de 29 de Abril de 1920 que, entre otras tasas y derechos, reformaba las correspondientes a las licencias de armas, incrementándolas sustancialmente. Creaba además un nuevo documento identificativo, la guía de pertenencia, que debía expedirse por cada una de las armas que se poseyera⁸. Los derechos a pagar por cada guía de pertenencia eran de 25 pesetas en las armas de caza, 10 en las de fuego en general y 5 en las blancas, debiendo ser solicitadas y abonadas de nuevo cada vez que se efectuara un cambio en la propiedad.

Pero el detonante de la preocupación y luego la irritación de los armeros fue la aprobación del Real Decreto de 15 de Septiembre de 1920 que regulaba lo dispuesto por la ley anterior. Una de las novedades de este decreto era que la intervención del Estado, pasaba a ser responsabilidad de la Guardia Civil⁹ quien, además de expender las guías necesarias para la circulación y exportación de las armas, sería responsable de comprobar diariamente las existencias y producción de las fábricas¹⁰. También regulaba el procedimiento de expedición de las guías de circulación, documento necesario para que las armas pudieran transportarse legalmente por el territorio nacional. Según la nueva legislación se debería formalizar una guía por todas y cada una de las armas, aunque se permitía su agrupamiento siempre que fueran de la misma fábrica, sistema y calibre¹¹. En las

⁶ El número de actos violentos se incrementó notablemente en Barcelona en el año 1920, durante el que el número de víctimas de atentados sociales ascendió hasta 292, de las cuales 53 resultaron muertas y 195 heridas. El año anterior el número de personas afectadas por incidentes de este tipo fueron 87, de las que 20 resultaron muertas y 60 heridas. González Calleja (1999), p. 247.

⁷ Para la evolución del fenómeno del pistolerismo durante aquellos años ver González Calleja (1999), pp. 105-253 y González Calbet (1987), pp. 34-38.

⁸ "(...), la tenencia o posesión de toda clase de armas deberán acreditarse por un documento especial, que constituirá la justificación del derecho al uso de cada una de aquellas, y que habrá de ser visado por el Instituto de la Guardia Civil, expidiéndose en los efectos timbrados que a dicho fin pondrá el Estado a la venta, en los que se consignará la clase de arma, fábrica de procedencia, número de fabricación y cuantas características puedan distinguir de otra similar, (...)" Ley de Timbre de 29 de Abril de 1920, Eguren (1923).

⁹ Hasta entonces esa función había sido responsabilidad del arma de Artillería

¹⁰ Posteriormente, con fecha 19 de septiembre de ese mismo año, el Director de la Guardia Civil concretó algo más esta función interventora, Eguren (1923).

¹¹ En el caso de la exportación se permitían agrupamientos con un máximo de cincuenta armas largas o cien armas cortas, mientras que en los envíos al mercado interior estos máximos eran de 10 unidades en el primer caso y veinte en el segundo.

ocasiones en que las características de las armas difirieran debería solicitarse una guía de circulación para cada una de ellas o para los nuevos subgrupos que surgieran. De cualquier modo, con la nueva normativa, el procedimiento que debía seguirse para adquirir y enajenar un arma en España se hizo bastante engorroso¹².

El incumplimiento de lo establecido por la ley supondría una multa de 250 pesetas en una primera ocasión y 500 a partir de la segunda infracción, cuyo pago debía hacerse efectivo en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose a la detención del infractor en caso contrario. Esta disposición tenía además efectos retroactivos, por lo que todas las armas en manos de fabricantes, comerciantes o montes de piedad debían regularizar su situación en el plazo de ocho días, mientras que las personas, con o sin licencia, que poseyeran armas de fuego debían presentarse a la Guardia Civil en el plazo de quince días para devolverlas o solicitar la concesión de un nuevo permiso.

Ante la aprobación de este decreto, por el que no habían sido consultados previamente, los fabricantes de la región armera se reunieron con los comerciantes de armas de la península y los obreros con el objeto de establecer una estrategia común¹³. Además de enviar un telegrama al presidente del Consejo de Ministros trataron de recabar el apoyo de los diputados a Cortes por los distritos vascos así como el de las diputaciones provinciales, por si las nuevas imposiciones fiscales eran contrarias al Concierto Económico¹⁴.

¹² “Los dichos comerciantes autorizados exigirán, para expender cada arma, la presentación de la licencia, y con relación a ella extenderán la guía de pertenencia del arma en el impreso que fija la ley citada en el artículo anterior, sin entregar el arma hasta que el comprador presente dicha guía firmada y sellada por la Guardia Civil, a la que, para efectuarlo, le será exhibida la licencia de uso de armas, y separará y reservará la matriz de aquella (...).

El particular que desee enajenar a otro un arma, habrá de hacerlo precisamente con su guía de pertenencia y sólo a quien le exhiba licencia de uso de armas, la cual se reseñará en el recibo del importe del precio en que la enajene, y el adquiriente estará obligado a proveerse de nueva guía dentro de las veinticuatro horas siguientes a la compra, presentando la guía anterior y el arma en el puesto de la Guardia Civil de la demarcación del lugar de adquisición”, Real Decreto de 15 de Septiembre de 1920, Eguren (1923).

¹³ La primera referencia a la nueva legislación en las actas del Pleno del Ayuntamiento de Eibar es del 23 de septiembre en la que el alcalde informaba de la próxima reunión que iba a celebrarse por iniciativa de los comerciantes de armas, surgiendo ya opiniones que serán recurrentes en las posteriores reivindicaciones de los armeros, como que no ayudaría a evitar los atentados pero que, con toda seguridad, traería la muerte para la industria del municipio. Acta del Pleno del Ayuntamiento de Eibar, 23 de Septiembre de 1920, AME, Sign. A 11.37.

¹⁴ El telegrama dirigido al Presidente del Consejo de Ministros decía lo siguiente: “Representaciones Ayuntamiento, productores de armas, comerciantes de todos los puntos de la Península, fuerzas vivas región armera y el elemento obrero, reunidos en el Fomento Industrial de Eibar para tratar de la situación creada R. D. 15 actual, han apreciado unánimemente, que no habiendo sido oídos

El 25 de septiembre el presidente Eduardo Dato respondió por telegrama al alcalde de Eibar, y aunque se avenía a oír a los industriales, no estimó oportuno proceder a la suspensión temporal de la norma¹⁵. Tras el envío de una comisión a Madrid, el presidente aceptó negociar siempre que no se perdiera de vista el principal objetivo del gobierno que “era conocer siempre donde paran las armas y quiénes son sus poseedores”. A pesar de que los armeros y comerciantes compartían el espíritu de la nueva legislación, estaban en contra de las medidas adoptadas por considerarlas ineficaces e irrealizables, pues los criminales no solían recurrir al comercio legal para adquirir sus armas.

Además, la legislación no había tenido en cuenta la estructura de la industria y las características de su producción por lo que gran parte de lo dispuesto en el real decreto era impracticable. Habiendo en Eibar y localidades limítrofes infinidad de fábricas y talleres dedicados a esta actividad, con las consabidas relaciones de subcontratación y el desplazamiento continuo de armas y piezas que éstas generaban, era materialmente imposible que la Guardia Civil pudiera efectuar el control continuo de la fabricación encomendado por la ley. Del mismo modo, la infinidad de modelos, sistemas y calibres a que se dedicaban todos los fabricantes de Eibar implicaría que frecuentemente hubiera que “hacer una expedición de cada arma, aunque vayan de una misma procedencia a un mismo destino sólo por ser de distinto sistema o de distinto calibre, y habrá que hacer a cada arma un empaque y un precinto y una Guía por triplicado y todo ello a presencia de la Guardia Civil”¹⁶. Teniendo en cuenta que salían de Eibar casi todos los días más de dos mil armas, la aplicación de esa medida era irrealizable, además de inútil¹⁷.

previamente para dictar una disposición que lesiona tan gravemente estos intereses, creados al amparo de la libertad industrial y comercial, rogando a V. E. suspenda la aplicación de dicho R. D. hasta que los interesados sean oídos, haciendo constar que estos están dispuestos a prestar colaboración al Gobierno. Por Ayuntamiento, Alcalde Tellería; Por comerciantes península, Arturo Fernández; Por fuerzas vivas, Ciriaco Aguirre; Por elemento obrero, T. Echeverría; Por productores de armas, V. Sarasqueta y J. Echeverría.” Eguren (1923).

¹⁵ En el mismo indicaba que la “notoria profusión de armas cortas de fuego entre elementos perturbadores del País obliga a medidas decretadas y cuantas más facilidades dé esa industria para la debida vigilancia, menores serán para ella los perjuicios, [...] Con mucho gusto será oída la industria armera de Eibar para en ejecución de R. D. dictar medidas que sin merma de su eficacia, resguarden todo interés legítimo, pero no parece necesario suspender entretanto su aplicación. Le saluda con afecto.”, *Inicianse las gestiones*, Eguren (1923).

¹⁶ *Estudio entregado al Sr. Dato*, Eguren (1923).

¹⁷ *Estudio entregado al Sr. Dato*, Eguren (1923).

Otro aspecto considerado difícil de ejecutar era la numeración de las armas ya construidas antes de la publicación del decreto y que se encontraran en existencia, por tratarse de un número enorme, además de que exigiría, al tener que marcarlas en la parte metálica, un nuevo templado de las misma lo que podría provocar deterioros en el producto. También calificaban de inútil la obligación de solicitar nueva documentación en caso de devolución de envíos no retirados de la estación de ferrocarril, así como el caso de los muestrarios comerciales, de difícil encaje en la ley por no ser los representantes los propietarios de las armas que transportaban.

Posteriormente la comisión se reunió con los principales inspiradores de la legislación que se trataba de revocar: el Ministro de Gobernación, Gabino Bugallal¹⁸, y el Jefe de la sección de Orden Público, Millán Millán de Priego¹⁹. Aunque la Real orden aclaratoria aprobada el 6 de noviembre de 1920 atemperó algo las medidas relacionadas con la intervención de la Guardia Civil y permitió el agrupamiento de armas en los envíos no satisfizo a los armeros y demás colectivos implicados²⁰.

Sin una modificación profunda de la nueva legislación los armeros opinaban que las fábricas quedarían paralizadas o se trasladarían a otros países y que los comercios dedicados a la venta de armas se hundirían, mientras que el contrabando y la venta fraudulenta aumentarían en beneficio de sus competidores

¹⁸ Fue nombrado el 1 de septiembre de 1920 (Gaceta de Madrid nº246, p. 864) describiéndolo de este modo González Calleja (1999, pp. 168-169): "El Ministerio de la Gobernación fue ocupado entonces por el duro cacique gallego Gabino Bugallal, una de las cabezas de fila del conservadurismo más intransigente, quien comenzó por enviar hacia Barcelona fuerzas de la Guardia Civil acantonadas en Extremadura".

¹⁹ Millán Millán de Priego ejerció como funcionario del Ministerio de Gobernación, hasta que Gabino Bugallal decidió ascenderle a puestos de mayor relevancia nombrándolo Director General de Seguridad y después también de Orden Público en abril (Gaceta de Madrid nº110, p. 453) y junio (Gaceta de Madrid nº 167 p. 1037) de 1921. Si bien en el ABC (20 de abril de 1921, p.11) será descrito como "hombre de gran inteligencia, férrea voluntad y una sagacidad extraordinaria, hace años que viene siendo en el ministerio de la Gobernación, al frente de la sección de Orden Público, un eficaz colaborador de cuantos políticos han desempeñado la cartera de aquel departamento. Silenciosamente, con gran modestia, ha venido laborando años y años en Gobernación, sin aspirar a otro premio que a la satisfacción que produce el cumplimiento del deber.", el diputado reformista Solano, en una intervención parlamentaria que trataremos más adelante decía de él, "que ha legislado sobre uso de armas, es un señor al que guardo toda clase de consideraciones, porque sé que es inteligente y laborioso, pero no sabe dónde está la calle de la Engrima (Risas), porque ha estado metido siempre en su oficina, no ha dado una vuelta por el campo, ni sabe lo que es una pistola, [...] El Sr. Millán de Priego, con toda su inteligencia, es un distinguido covachuelista que ha vivido siempre entre el balduque y le gusta hacer las cosas de una manera minuciosa.", *Intervención del Sr. Solano*, Eguren (1923).

²⁰ *Resultados obtenidos*, Eguren (1923).

extranjeros. Por el contrario, los crímenes no se verían reducidos, ya que las dificultades para obtener un arma legalmente envolverían a los delincuentes ante la indefensión de los ciudadanos, se incrementaría el caciquismo y aumentarían los atracos.

1.2. El asunto escopetero

Así las cosas, viendo imposible la consecución de una suspensión o revocación general de la normativa, los fabricantes decidieron iniciar, en enero de 1921, una campaña para conseguir anular las disposiciones de la ley relativas a las escopetas de caza. Éstas eran las más afectadas por la nueva legislación al depender casi exclusivamente del mercado interior y, en su opinión, no podían entenderse como un arma peligrosa para la seguridad pública, sino como un arma de deporte, que en infinidad de casos era instrumento de supervivencia de muchas familias españolas²¹. Su principal objetivo consistía en que este tipo de armas no necesitaran guía de pertenencia, por el tipo de uso que se les daba y por su escaso rendimiento fiscal, pues el impuesto sólo se hacía efectivo en el momento de la compra. Una modificación de las tasas de las licencias de caza, en cambio, podría incrementar los ingresos de la Hacienda en proporciones mucho mayores, pues su pago era anual²².

Las circunstancias políticas y de orden público de la época no facilitaban en nada las negociaciones. En esas mismas fechas de enero de 1921, y tras el asesinato del gerente de Altos Hornos de Vizcaya, el presidente Eduardo Dato manifestaba su intención de someter a las Cortes “tan pronto como estén constituidas, medidas que considera eficaces contra el terrorismo”²³. El problema del pistolero alcanzó con toda su crudeza al propio presidente quien, el día 8 de marzo, fue acribillado a balazos en las calles de Madrid²⁴. El gobierno fue presidido interinamente por el ministro de Gobernación, Gabino Bugallal, hasta la constitución el 13 de marzo del nuevo gabinete conservador presidido por Manuel Allendesalazar.

²¹ *Asunto escopetero, Inician las gestiones*, Eguren (1923).

²² *Otra vez a Madrid*, Eguren (1923).

²³ ABC, 16 de enero de 1921, p. 15. Ver también González Calleja (1999), pp. 189-206.

²⁴ Su automóvil recibió un total de 18 impactos de bala efectuados desde una motocicleta con sidecar en la que viajaban dos individuos, alcanzando tres de ellos al presidente Eduardo Dato, que falleció en el acto. Resultó también herido levemente en la cabeza su lacayo. ABC, 9 de marzo de 1921, pp. 8-9.

A pesar de la inestabilidad política generada por el asesinato del presidente y el papel que las armas de fuego jugaron en él, las negociaciones continuaron y el ayuntamiento también trató de ejercer una participación directa en el proceso, ofreciendo su colaboración a los fabricantes de escopetas²⁵

Finalmente el asunto llegó a ser discutido en el Congreso, donde la posición de los fabricantes fue defendida vehementemente por el diputado reformista por Almadén, Ramón Solano, el 23 de junio de 1921²⁶, intervención que recibió el apoyo parlamentario de Indalecio Prieto y el agradecimiento del pleno del Ayuntamiento de Eibar²⁷. En respuesta a ella el ministro de la Gobernación anunció la presentación por parte del ministerio de Hacienda de un proyecto de ley para modificar la Ley de Timbre de 1920²⁸. En él se anulaba la exigencia de guía de pertenencia para las escopetas, incrementándose los importes de las licencias de caza²⁹. Pero este aparente éxito quedó truncado pocos días después cuando, el 5 de julio, se produjo una nueva crisis ministerial. Los cambios producidos en el

²⁵ Acta de Sesión del 11 de Mayo de 1921. Libro de Actas de Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Eibar. AME Sign. A 11.38.

²⁶ Ramón Solano Manso de Zúñiga, ejerció como notario en Castuera (Badajoz) y Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Fue elegido diputado a Cortes por el distrito de Almodóvar-Almadén en 1920 renunciando a su acta el 14 de febrero de 1922 (*ABC*, 15 de febrero de 1922, p. 13). Tras el desastre de Annual partió a Melilla con ánimo de dar ejemplo y participó directamente en algunos combates. Posteriormente fue presidente del Consejo de Administración de la empresa editora de los diarios *El Sol* y *La Voz* (ver necrológica en *ABC*, 28 de julio de 1931, p. 43). Se trataba de una persona muy aficionada a las armas, de las que siempre iba acompañado, pues siendo cojo, utilizaba para apoyarse un bastón escopeta además de llevar constantemente una pistola colgada del cinto. Para una descripción del personaje y sus avatares en África ver *Revista Blanco y Negro*, 29 de noviembre de 1958, p. 62-66. Indalecio Prieto nos ofrece la siguiente descripción de su compañero de hemiciclo: “El orador es cojo. Cuando comienza su discurso se apoya en una de sus muletas; pero va exaltándose, y, a lo visto, el fuego oratorio es un elemento equilibrador, porque a poco permite al Sr. Solano abandonar su sostén y accionar con máxima desenvoltura. Acusa el Sr. Solano un temperamento de violencia incompatible con la moderación característica en la minoría reformista, a la cual pertenece. [...] Resulta el orador más veloz de la Cámara; más, mucho más que el Sr. Rodríguez Viguri. Cuando los taquígrafos, al corresponderles el relevo, abandonan la mesa, le envuelven en una furibunda mirada de odio.” *Parlamento confuso* por Indalecio Prieto, en Montero (2006), p. 197.

²⁷ Acta de Sesión del 1 de Julio de 1921. Libro de Actas de Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Eibar. AME Sign. A 11.38.

²⁸ “En la discusión de hoy el Sr. Solano -¿quién escapa a puntería tan certera?- cobró pieza pues de las declaraciones del conde de Bugallal pudo deducirse el propósito de modificar las disposiciones contra las cuales protesta tan vehementemente el novel diputado reformista”, *Caza parlamentaria* por Indalecio Prieto, en Montero (2006), p. 233.

²⁹ “Art. 2º. Las licencias para uso de las escopetas de caza, comprendidas en el art. 89 de la misma ley, se recargarán: las de 40 pesetas, en 50 por 100; las de 30 pesetas, en 40 por 100; las de 20 pesetas, en 30 por 100, y las de 15 pesetas, en 20 por 100; siendo, por tanto, su precio de 60, 42, 26 y 18 pesetas, respectivamente.”, Proyecto de Ley leído por el Sr. Ministro de Hacienda modificando en parte los artículos 89 y 92 de la del Timbre del Estado, Eguren (1923). Este proyecto está fechado el 22 de junio, cuando la discusión parlamentaria fue el día 23.

gobierno de Allendesalazar afectaban a los ministerios de Gracia y Justicia y Hacienda, y la actitud de este último era determinante para el logro de las aspiraciones de los fabricantes, pues el real decreto partía de una ley de timbre³⁰.

Gracias a la labor del abogado Francisco Freigero, representante del Ayuntamiento de Eibar en Madrid, y de algunas personalidades políticas de la Corte, como el Duque de Hernani³¹, diputado por el distrito de Bergara³², se consiguió del ministerio de Gobernación la remisión, el 20 de julio de 1921, de un telegrama circular a gobiernos civiles y comandancias de la Guardia Civil suspendiendo temporalmente la exigencia de guías de pertenencia para las escopetas de caza, mientras las Cortes resolvían el proyecto de modificación de la ley³³.

Tras el desastre de Annual, que arrastró al gobierno de Allendesalazar, la presidencia del nuevo gabinete le correspondió a Antonio Maura. A pesar de ello, se mantuvieron todos los proyectos de ley en tramitación por lo que finalmente, el 9 de agosto de 1922, fue aprobada la desaparición de la guía de pertenencia para las escopetas estableciéndose, además, una tarifa proporcional a la clase de cédula personal en las licencias de caza³⁴.

1.3. El caso de las armas cortas

³⁰ El 4 de julio de 1921 dimitieron los ministros Manuel Argüelles (Hacienda) y Vicente Piniés (Gracia y Justicia) del gabinete de Manuel Allendesalazar, siendo sustituidos por Mariano Ordoñez y Julio Wais respectivamente.

³¹ Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós (1889-1979), primer duque de Hernani, tercer Duque de Ansola y segundo marqués de Atarfe, fue diputado a Cortes por el Distrito de Bergara entre 1920 y 1923. Elegido por primera vez en las elecciones de 19 de diciembre de 1920 su candidatura se labró desde ámbitos mauristas “fundada en compromisos en torno a la solución del pleito armero y en la autoproclamada guipuzcoanía del Duque”. Resultó elegido con un 50,67% de los votos emitidos frente al 42,44% del candidato nacionalista Victoriano Celaya y el 6,23% del socialista Enrique de Francisco. Roldán (1984), pp. 78-81.

³² El distrito de de Bergara estaba integrado por los municipios de Antzuola, Aretxabaleta, Eibar, Elgoibar, Elgeta, Eskoriatza, Legazpia, Arrasate-Mondragon, Oñati, Soraluze Placencia de las Armas, Leintz-Gatzaga, Bergara y Zumarraga. Por tanto, en él estaban integrados todos los municipios armeros de Gipuzkoa.

³³ Acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Eibar, 29 de julio de 1921, AME, Sign. A 11.38.

³⁴ La ley de reforma tributaria (Gaceta de Madrid, 28 de julio de 1922) facultaba al Ministro de Hacienda en su disposición decimotercera para el establecimiento de las tarifas de licencia de caza en base a la clase de cédula personal (p.341), mientras que en la decimocuarta se oficializaba la exención en lo relativo a la guía de pertenencia de las armas de caza y de las armas de entrenamiento infantiles de 6mm y 9mm, de tipo Flobert, y las de calibre 22 (p. 342). Según las nuevas tarifas, la licencia de caza más cara correspondía a las cédulas de primera clase y especial con un precio de 60 pesetas, y la más barata, la correspondiente a la cédula personal de undécima clase ascendía únicamente a 5 pesetas. *Nuevas gestiones*, Eguren (1923).

A pesar del éxito obtenido con las escopetas, la mayor parte de la industria armera vasca estaba vinculada a la producción de armas cortas, y en el caso de éstas, la guía de pertenencia seguía estando vigente. El gobierno de concentración liberal constituido en diciembre de 1922 bajo la presidencia de García Prieto, marqués de Alhucemas, hizo albergar ciertas esperanzas entre los armeros vascos³⁵. Así, en febrero de 1922 los representantes de toda la zona armera decidieron reiniciar las gestiones con el gobierno ya que el real decreto de 1920 había fracasado en su objetivo primigenio, pues, desde su aprobación, la criminalidad había aumentado en España en lugar de reducirse³⁶. A ello habría que añadir los efectos negativos que había causado a la industria, pues las ventas se habían resentido significativamente (ver gráficos 1, 2 y 3). Las restricciones a la importación, aún en tránsito, de armas españolas en países como Francia o Italia tampoco ayudaban a paliar la situación.

Tras obtener el visto bueno del ministro de Gobernación a sus propuestas, el día 12 de marzo presentaron una instancia al Ministerio de Hacienda en la que, partiendo del fracaso del decreto como instrumento para conseguir la paz social, se defendía que el rendimiento fiscal de la guía de pertenencia, único aspecto aún defendible, era escaso³⁷. La recaudación obtenida se había reducido y los armeros preveían un descenso similar en el siguiente ejercicio, pues los elevados ingresos obtenidos al comienzo correspondieron a armas ya vendidas que debían regularizar su situación³⁸.

La solución propuesta por los armeros del arma corta era similar a la formulada para el caso de las escopetas: la desaparición de la guía de pertenencia y

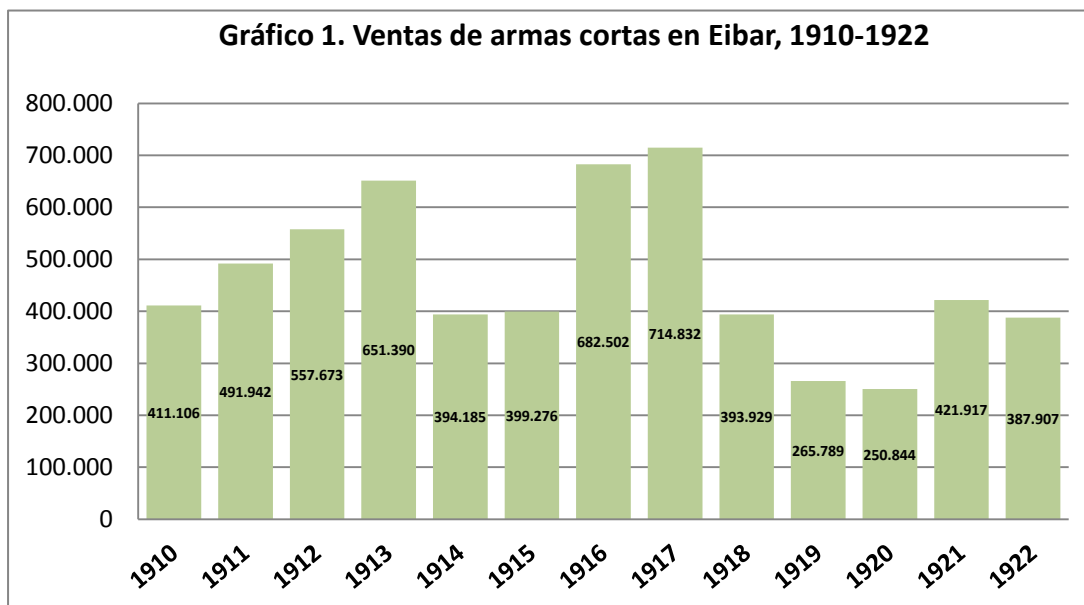
³⁵ Los liberales siempre se habían mostrado contrarios a las medidas tomadas por los conservadores en este ámbito.

³⁶ Los datos de González Calleja (1999, p. 247) sobre los denominados atentados sociales, nos indican un incremento del número de víctimas de Barcelona en el año 1921, en que éstas ascienden a 311 (95 fallecidos, 170 heridos, 46 ilesos) frente a las 292 (53 fallecidos, 195 heridos y 43 ilesos) de 1920. Fue durante este período cuando se aplicó con mayor virulencia la política represiva del gobernador Martínez Anido y más intensa fue la actividad de los sindicalistas armados de todo signo. Tras un descenso en el año 1922, 61 víctimas, de las cuales 19 fallecieron y 39 resultaron heridas, en 1923 se produjo un nuevo repunte en los atentados, con 117 víctimas (59 fallecidos, 53 heridos y 5 ilesos), aunque en ambos casos los niveles del número total de víctimas son sensiblemente inferiores a los de 1920, el número de fallecidos en 1923 supera al de 1920.

³⁷ AME Sign. B51. También en Eguren (1923), *Continúan las penosas gestiones*.

³⁸ Para ello ofrecían el dato de las guías expedidas en el ejercicio 1920-1921 que ascendieron a 42.065 de las que se obtuvieron, a razón de 10 pesetas cada una, correspondientes a la tasa de las armas de fuego cortas, un importe de 420.650 pesetas. Mientras que en el período inmediatamente posterior esa cantidad alcanzó únicamente las 224.560 pesetas.

el establecimiento de unas tasas por licencia de armas en relación a la clase de cédula personal³⁹. De este modo se conseguiría aumentar el número de licencias y, tratándose de una tasa anual, revertiría en unos mayores ingresos para el Estado.



Puente: Archivo Municipal de Eibar Sign. B52.

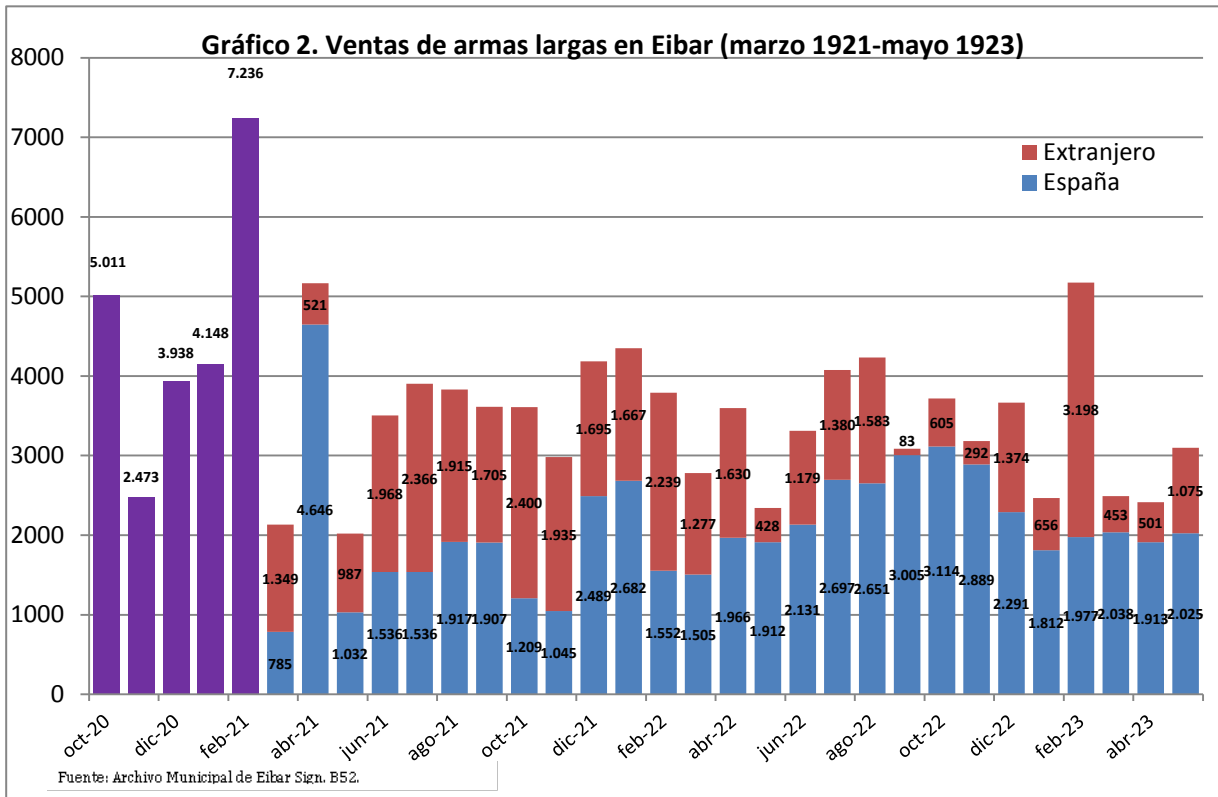
Pero las grandes expectativas generadas fueron defraudadas por el Director General de Timbre, quien desestimó la solicitud de los armeros por tratarse la guía de pertenencia de un documento que emanaba de una ley⁴⁰. Esta decisión fue respaldada por el Ministro de Hacienda, José Manuel Pedregal, que se negó a remitir una circular de suspensión temporal similar a la enviada en el caso de las escopetas⁴¹. La comisión armera, viendo el cariz que estaban adquiriendo las

³⁹ La Ley de Timbre vigente establecía cuatro clases de licencia de uso de armas de 30, 20, 10 y 7 pesetas. Los armeros solicitaban que se estableciera una escala de once clases de 2 a 12 pesetas.

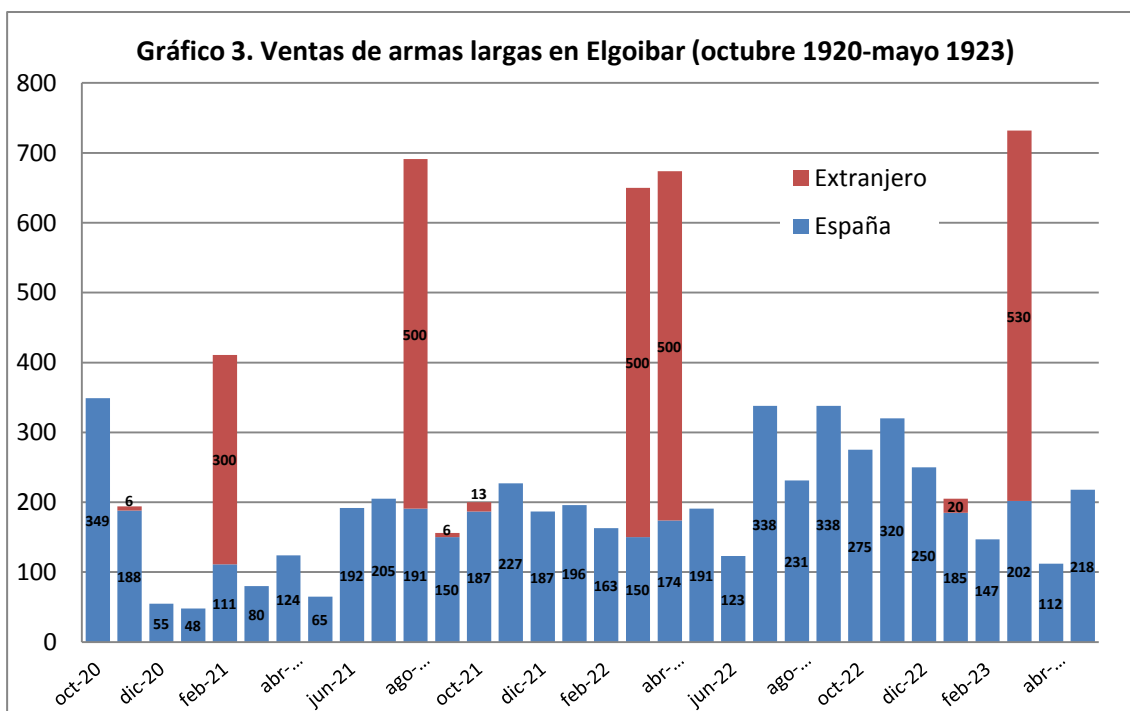
⁴⁰ Carta de los comisionados Juan de Urizar y Lorenzo Gabilondo al Alcalde de Eibar, Benjamín Villabella, 22 de marzo de 1923, AME Sign. B52. Para otra descripción de estas negociaciones ver *Nuestro gozo en un pozo*, Eguren (1923).

⁴¹ Trataron de recabar el apoyo del Ministro de Gobernación Martín de Rosales, Marqués de Almodovar del Valle, cuya opinión favorable se había hecho pública mediante Real Orden; pero la respuesta de éste fue dilatoria, pues dijo que estudiaría el asunto y lo llevaría al Consejo de Ministros aunque sin especificar ninguna fecha concreta. *Nuestro gozo en un pozo*, Eguren (1923).

negociaciones decidió abandonar Madrid a la espera de lo que dictaminara el ministro.



Nota: El dato de 1921 está ligeramente subestimado pues no incluye las ventas efectuadas en España en los dos primeros meses del año.
Fuente: AME Sign. B52.



Fuente: AME Sign. B52.

1.4. Consecuencias políticas del Pleito Armero: la dimisión de los Ayuntamientos y las elecciones a Cortes

La falta de noticias del gobierno, y la percepción de que nada se iba a conseguir en el corto plazo llevó a los armeros a tomar medidas más drásticas⁴².

En primer lugar, se determinó que una representación de todas las entidades presentes en la asamblea se trasladase a San Sebastián para exponer al gobernador civil la situación en que se contaba la industria; también se decidió que todas ellas enviaran un telegrama al gobierno exigiendo una pronta resolución de las instancias en trámite y, finalmente, se propuso organizar un mitin y manifestación ante el Gobierno Civil solicitando el apoyo de las instituciones y representantes

⁴² Sendas cartas del abogado Francisco Freigero lo confirmaron: “Mi distinguido amigo: por la prensa me entero de las reuniones celebradas en esa, de los acuerdos adoptados y me figuro que deben vds. haber enviado los telegramas de protesta, pues en varios periódicos de hoy leo que el Sr. Ministro de la Gobernación se lamenta de la actitud en que están colocados los armeros y que, aunque comprende que con el Decreto de 15 de Setiembre de 1920 se irrogan perjuicios a la industria privada, dice que no puede derogarse el aludido Real decreto porque antes que el interés privado y particular está el social. La situación de Barcelona, con los continuos atentados, que van en aumento, nos crea una situación difícil para el logro de lo que perseguimos y nos resta fuerza para conseguirlo”. Carta de Francisco Freigero a Benjamín Villabella, alcalde de Eibar, 7 de abril de 1923, AME, Sign. B 52.

políticos de la provincia. En el caso de no obtener respuesta en el plazo de tres días, presentarían su dimisión todos los ayuntamientos de la zona⁴³.

Tal y como estaba previsto, una comisión de más de cien personas, se presentó en San Sebastián y con el apoyo de la Diputación provincial, solicitaron al gobernador civil que comunicara al gobierno su exigencia de una respuesta concreta y rápida, otorgándole finalmente un plazo de ocho días para ello⁴⁴. Una vez expirado el plazo, y ante la falta de noticias, el 16 de Abril de 1923 se celebró una sesión extraordinaria en el Ayuntamiento de Eibar a la que acudieron numerosos vecinos que hicieron entrega de un escrito en el que instaban a la dimisión de la corporación, lo que fue aceptado por unanimidad⁴⁵. En el resto de municipios de la zona armera se celebraron sesiones similares, con gran presencia del vecindario, y con idéntica resolución final⁴⁶. Igualmente se recibieron adhesiones solidarias de otros ayuntamientos, personalidades e instituciones de todo tipo del País Vasco⁴⁷.

Toda esta anómala situación se produjo en pleno ambiente preelectoral, pues los comicios para la elección de nuevas Cortes se debían celebrar el día 29 de ese mismo mes de abril y el diputado por el distrito de Bergara, Manfredo de Borbón, Duque de Hernani, había vuelto a presentar su candidatura. La ley electoral permitía, según su artículo 29, el nombramiento automático de un candidato sin pasar por las urnas en el caso de que no hubiera más aspirantes que cargos a

⁴³ Acta de la reunión de fuerzas vivas de la zona armera de 4 de abril de 1923, AME, Sign. B 52.

⁴⁴ Del mismo modo, se hicieron públicos dos escritos. En el primero, bajo el título *A la hermandad de los Ayuntamientos Vascongados* y firmado por el alcalde de Eibar en nombre de los ayuntamientos de la zona armera, se informaba de la situación creada y se anunciaba la discusión en la próxima sesión de pleno de cada uno de los ayuntamientos afectados del abandono de sus responsabilidades en la administración del municipio. En el segundo, *Los pueblos de la zona armera. A la opinión*, exponían las peticiones relativas al Real Decreto del 15 de Septiembre de 1920 que se habían efectuado al gobierno en los escritos anteriormente citados. Eguren (1923).

⁴⁵ La gestión del ayuntamiento quedó en manos del secretario municipal. AME, Sign. B52.

⁴⁶ *Dimiten los Ayuntamientos*, Eguren (1923).

⁴⁷ En Eguren (1923) se citan 80 municipios vascos, varias entidades empresariales y obreras, los Diputados y Senadores a cortes por Gipuzkoa y Bizkaia, así como un gran número de diputados provinciales. Ejemplo de estos apoyos sería la carta de Indalecio Prieto a Gregorio Hormaechea, Alcalde de Ermua, el día 18 de abril: "Muy distinguido Sr. Mío, En contestación a su atento escrito del 11 del corriente debo decirle que desde luego estoy conforme con las justas peticiones de la industria armera, que apoyadas por mi anteriormente a requerimiento de Eibar. En cuanto a mi participación en su acto público referente a este problema (estimo) no fuera conveniente atendida mi significación política y los motivos que alega el Gobierno para mantener sus disposiciones restrictivas. Es ese un aspecto sobre el cual debemos meditar todos. Suyos affmo. S.S. q.e.s.m.", AME, Sign. B 52.

ocupar en el momento de la proclamación, una semana antes de la elección⁴⁸. El Duque de Hernani no obtuvo su acta de diputado por ese procedimiento gracias a que, Horacio de Azqueta, ex-senador romanonista y José de Eizaguirre, ex-diputado nacionalista, en una operación táctica, lo evitaron con la presentación del también romanonista Vicente Gimeno como candidato⁴⁹. Este era uno de los mecanismos previstos por la ley electoral para presentar candidaturas, ser propuesto por dos senadores o ex-senadores, por dos Diputados o ex-Diputados a Cortes por la misma provincia, o por tres Diputados o ex-Diputados provinciales. Las otras dos opciones eran haber sido elegido anteriormente para desempeñar ese cargo, o haber sido propuesto por la vigésima parte del número total de electores del distrito en cuestión⁵⁰.

Tanto Gimeno como el Duque de Hernani, eran considerados como candidatos demasiado vinculados a los intereses del gobierno central⁵¹. La proclamación de la candidatura de Gimeno, a pesar de haber sido retirada posteriormente, obligaba a la celebración de elecciones, lo que abría la oportunidad de que cualquier otro candidato pudiera presentarse aun faltando pocos días para la elección⁵². Así las cosas, surgió la idea de presentar un candidato popular que defendiera las reivindicaciones de los armeros en el Congreso

⁴⁸ “Art. 29. En los distritos donde no resultaren proclamados candidatos en mayor número de los llamados a ser elegidos, la proclamación de candidatos equivale a su elección y les releva de la necesidad de someterse a ella.” Ley de reforma electoral, Gaceta de Madrid, nº222, 10 de agosto de 1907, pp. 584-592. Este artículo era la base fundamental en la que se apoyaba el sistema de turno en el gobierno del país, a través del denominado “encasillado”, por el que los grupos políticos, apoyados en la influencia de los caciques locales, negociaban previamente los diputados que saldrían elegidos en un número suficiente de circunscripciones para contar así con unas Cortes favorables a sus políticas. Villares y Moreno (2009), pp. 453-454. Las Cortes resultantes de estas elecciones de abril de 1923 se caracterizaron por la amplitud con la que había funcionado el artículo 29, pues ambas cámaras contaron con mayoría favorable al gobierno. González Calbet (1987), p. 30.

⁴⁹ El nacionalista Eizaguirre dio su apoyo a esta candidatura para conseguir a cambio la firma de Azqueta para presentarse por el distrito de Tolosa. Vicente Gimeno había sido diputado por Liria y Sagunto anteriormente. Roldán (1984), p. 81.

⁵⁰ Artículo 24 de la Ley de reforma electoral, Gaceta de Madrid, nº 222, 10 de Agosto de 1907, p. 222.

⁵¹ Gimeno era un candidato que contaba con el patrocinio del gobierno mientras que su padre, que había desempeñado cargos de ministro con Romanones y Allendesalazar, ayudó a los comisionados armeros en Madrid. Siendo valenciano de origen, en el distrito se le consideró como “representante cunero y oportunista de un centralismo inflexible a las peticiones de la comarca armera”, Roldán (1984), p. 82.

⁵² Según la normativa electoral “la circunstancia de no ser candidato proclamado no obsta a la posibilidad de ser elegido si se verificara elección”. Lo cierto es que el hecho de haber sido proclamado daba derecho, aparte de ser nombrado diputado en el caso de que no hubiera más contendientes, a fiscalizar las operaciones electorales, a nombrar interventores en las mesas electorales y a disponer de apoderados para todos los actos de la elección. Artículos 28 y 29 de la Ley de reforma electoral, Gaceta de Madrid, nº 222, 10 de Agosto de 1907, p. 222.

decidiéndose, en una asamblea celebrada en Eibar el día 26, que el idóneo para ese cargo debía ser Juan Urizar, concejal jaimista de ese municipio y miembro de la comisión que había estado efectuando las gestiones en Madrid⁵³.

A pesar de los esfuerzos realizados y de los apoyos de todo tipo recibidos por el Duque de Hernani su derrota fue completa, pues Juan Urizar, con un discurso apolítico centrado en exclusiva en la cuestión del pleito, arrasó en las localidades armeras y perdió por un estrecho margen en los municipios rurales, obteniendo un 75,05% de los votos. La abstención fue elevada, 32,32%, debido en parte a la retirada de la candidatura del Duque al poco tiempo de iniciarse la jornada electoral, aunque posteriormente trató de impugnar sin éxito las elecciones⁵⁴.

De estas elecciones surgieron las últimas Cortes del período de la Restauración y tuvieron un corto recorrido debido al pronunciamiento del general Miguel Primo de Rivera en septiembre de aquel mismo año, por lo que el éxito electoral del candidato popular no tuvo efectos prácticos⁵⁵.

1.5. Compensaciones y proyectos de futuro para la industria

Sin embargo, el gobierno no transigió con la principal de las reivindicaciones de los armeros, la derogación del real decreto de 15 de septiembre de 1920. Muy al contrario, tenía pensado endurecerlo aún más, con la tramitación de un proyecto de ley que impusiera sanciones aún más severas a la tenencia ilícita de armas⁵⁶,

⁵³ Se utilizó para ello la posibilidad que ofrecía la ley de ser propuesto por la vigésima parte de los electores del distrito. Roldán (1984), p. 82. Ver también *Repercusión electoral* en Eguren (1923).

⁵⁴ “De esta suerte, a pesar del aval del ministro de la Gobernación, Duque de Almodóvar del Valle, del respaldo del Marqués de Atarfe (entrevista con el gobernador civil Mesonero Romanos el 21-4,...), del apoyo de los conservadores, algunos tradicionalistas y algunos empresarios (vg.: los hermanos Orbea y Antonio Errasti, que abandonaron la Patronal de Eibar por tal motivo), de una fuerte presencia policial desde la víspera, y de fuertes sumas de dinero destinadas a la compra de votos –según El País Vasco 500.000 pesetas sacadas del Banco Urquijo-, el Duque de Hernani sufrió el domingo 29-4 una derrota estrepitosa. [...] Jóvenes y obreros eibarreses habían impedido en el distrito la compra de votos ejercida por agentes del Duque, particularmente entre la población campesina.”, Roldán (1984), pp. 82-83.

⁵⁵ A pesar de ello, y gracias al diputado socialista Indalecio Prieto, contamos con el relato del primer día en el congreso de Juan Urizar que, debido a su apariencia, alejada de lo que era acostumbrado en el Congreso, dio lugar a una divertida anécdota, pues, debido a su aspecto poco acorde con el del resto de diputados, los ujieres le exigieron mostrar su identificación. *Entre una boina y una cachava*, 13 de junio de 1923, Indalecio Prieto en Montero (2006), p. 382.

⁵⁶ Ya en la asamblea realizada el 4 de abril de 1923 se hacía referencia a que “últimamente se ha agravado la situación con la puesta en práctica de un nuevo trámite para la adquisición de armas de defensa personal por los ciudadanos honrados y pacíficos, cual es la exigencia de un certificado de la Dirección general de Penales”, Asamblea de las fuerzas vivas de la zona armera, 4 de abril de 1923, AME, Sign. B 52. Indalecio Prieto nos da cuenta, en varios artículos, de los esfuerzos del gobierno por tramitar este proyecto en julio de ese mismo año, obligando a celebrar sesiones del congreso incluso durante el fin de semana y haciendo regresar a sus parlamentarios de sus lugares de veraneo para poder obtener el

aunque dejaba abierta la puerta a la formulación de algún tipo de compensación a la industria armera⁵⁷. En vista de ello, y a petición de la Diputación⁵⁸, los ayuntamientos decidieron regresar a su actividad normal a finales del mes de junio nombrándose una comisión de armeros que efectuara un estudio sobre las posibles compensaciones, aceptándose también cualquier propuesta o trabajo que se quisiera presentar antes del 15 de julio⁵⁹. Ya desde un primer momento hubo algunos sectores opuestos a la aceptación de ninguna clase de compensación⁶⁰. Igualmente, cuando comenzaron a aparecer los primeros proyectos, quedó claro que la unidad conseguida en torno a la oposición al real decreto comenzaba a flaquear cuando se trataba de concretar posibles soluciones.

Una de las defecciones más significativa fue la protagonizada por *Orbea Hermanos*, principal empresa del distrito industrial armero, que se había caracterizado en ocasiones anteriores por su escaso espíritu colaborador en este tipo de iniciativas colectivas. La causa de su abandono de la comisión fue el proyecto de trustificación de la industria con el que se pretendía llegar a un acuerdo con el gobierno y que ellos no compartían, aunque en la carta en que lo comunicaban achacaran su decisión a su falta de competencia y capacidad para encontrar una solución⁶¹. A pesar de que se estuviesen efectuando estos estudios, no se había abandonado la posibilidad de un cambio legislativo, por lo que las negociaciones para una modificación legislativa continuaron⁶².

1.5.1. El Trust armero vascongado

quórum necesario. *El rigor, para todos*, 18 de julio de 1923, por Indalecio Prieto, en Montero (2006), p. 411. Ver también pp. 412, 414, 415 y 416.

⁵⁷ *Continúan las gestiones*, Eguren (1923).

⁵⁸ Carta del Presidente de la Diputación Provincial de Guipúzcoa al Alcalde de Eibar, 4 de junio de 1923, AME, Sign. B 51.

⁵⁹ Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Eibar, 26 de Junio de 1923, AME, Sign. A 11.40.

⁶⁰ Carta de Ignacio Aranguren de Soraluze-Placencia de las Armas al Alcalde de Eibar, 1 de junio de 1923, AME, Sign. B 51.

⁶¹ Carta de Miguel M. Orbea, de Orbea Hermanos, a Benjamín Villabella, Alcalde de Eibar, y Presidente de la Comisión encargada de la fórmula de compensaciones, AME, Sign. B51.

⁶² Concretamente se solicitaba la sustitución de la guía de pertenencia por un carnet de identidad con fotografía que no podría ser concedido a aquellas personas que hubieran sido condenadas por algún delito criminal (durante cuatro años y manteniendo una “vida arreglada”), a aquéllos con enfermedad mental o hábitos de embriaguez, a los menores de 18 años y a quienes no tengan “medios de existencia y domicilio conocido”. La expedición de este carnet costaría 5 Pts. También se reducía el nivel de control del proceso de fabricación así como la cuantía de las multas. *Modificaciones al Real Decreto de 15 de septiembre de 1920 y sus reglas de aplicación de 8 de noviembre del mismo año*, Eguren (1923).

El proyecto de creación del *Trust Armero Vascongado* surgió a finales del mes de mayo para cuyo diseño la comisión armera recurrió a la colaboración de entidades y personas externas como el *Centro Industrial de Vizcaya*⁶³ o Fidel M. Urbina, Gestor delegado del *Instituto Nacional de Previsión* de la *Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa*⁶⁴.

El proyecto final presentado establecía que la nueva entidad contaría con el privilegio exclusivo de fabricación y exportación de armas⁶⁵, previéndose la entrega por parte del Estado de una cantidad de dinero con la que afrontar la derivación hacia otro tipo de producción. Por su parte, el *Trust* se pondría a disposición del gobierno para que se estudiara la posible contratación de material de guerra, marina o fomento y haría efectivas las leyes sociales relativas al trabajo en todas sus empresas, destinando parte de los beneficios a obra social y estableciendo estatuariamente un máximo en los dividendos. Se crearía además un fondo de reserva destinado a la transformación de la industria, o al reintegro del anticipo dado por el Estado. Las empresas integradas en el *Trust* renunciarían a la gestión comercial de sus productos, que quedaría en manos de la dirección del mismo, concediéndoseles a cambio una participación acorde con su importancia⁶⁶. Las empresas, manteniendo su autonomía productiva, suministrarían al *Trust* los pedidos recibidos repartiéndolos entre cada una de ellas en función de su grado de participación en la entidad y en base a unas categorías y precios previamente concertados.

1.5.2. Otras aportaciones al debate sobre las compensaciones

A comienzos del mes de julio se recibieron tres estudios en respuesta al requerimiento efectuado para que cualquier persona que lo estimara oportuno aportara su opinión a la comisión de compensaciones.

El primero de ellos fue elaborado por *Orbea Hermanos* que, considerando al gobierno como principal responsable de la crisis, estimaba que debía ser él quien

⁶³ Se trataba de una asociación patronal vizcaína.

⁶⁴ Carta de Fidel M. Urbina a Toribio Echevarría, 9 de junio de 1923, Archivo Municipal de Eibar, Sign. B 51.

⁶⁵ En Eibar, por aquel entonces, utilizaban el término exportación tanto para las ventas al extranjero como para las destinadas al mercado nacional.

⁶⁶ Ésta sería medida por una comisión imparcial.

compensara al sector por los perjuicios ocasionados⁶⁷. Según los autores de este informe, las propuestas que se estaban barajando eran de difícil aplicación por las especiales características estructurales de la armería. Respecto a la trustificación indicaban que muchas empresas no aceptarían incorporarse a la nueva sociedad, pues en ella quedaría diluido el crédito industrial obtenido tras largos años, poniéndose a la par de otros recién llegados y, siendo la integración en el mismo voluntaria, muchos optarían por mantenerse al margen del mismo obteniendo por ello ciertas ventajas. En el caso de que se creara un monopolio y la participación fuera obligatoria, el gobierno saldría beneficiado ya que, no sólo no le obligaba a aportar ninguna compensación, sino que incluso podría exigir el pago de un canon. En cualquier caso estimaban que la monopolización de la industria no era una alternativa viable por la escasa entidad del mercado nacional, y por el hecho de que si alguna empresa se negaba a participar la compañía concesionaria debería hacer frente a la expropiación de la fábrica y a la indemnización del propietario. En cuanto a la opción de la transformación de la industria, que también se estaba contemplando, pensaban que no era tan sencilla, pues requería tiempo y dinero para llevarla a cabo, y existía la posibilidad de que si el Estado accedía a adelantar ciertas cantidades reembolsables para su consecución, “se daría el caso de que huyeran los fabricantes al tiempo de estampar la firma representativa de su garantía”. Para *Orbea Hermanos* la solución pasaba por que el gobierno estableciera una factoría en la zona armera, dirigida por técnicos propios del Cuerpo de Artillería, en la que emplear los obreros especializados disponibles evitando así la adquisición de ciertos productos en el extranjero.

El segundo de los estudios fue remitido por Ignacio Anitua, quien apostaba por la incorporación de nuevas fabricaciones a las que “el elemento obrero se adaptaría muy fácilmente, con una buena dirección, contando como cuenta esta Zona con obreros inteligentes para la preparación de la herramienta”⁶⁸. Para ello proponía ponerse de acuerdo con fabricantes alemanes para obtene pues le constaba “que los Industriales en aquel país están deseando emigrar a otros países especialmente a España por los grandes inconvenientes y cargas que tienen que

⁶⁷ Carta de Orbea Hermanos al Presidente de la Comisión para el estudio de las compensaciones, 5 de julio de 1923, AME, Sign. B 52.

⁶⁸ Carta de Ignacio Anitua al Presidente de la Comisión para el estudio de las compensaciones, 10 de julio de 1923, AME, Sign. B 52.

soportar”⁶⁹. En su informe proponía la fabricación de bicicletas, rodamientos de bolas, herramientas de cirugía y dental, balanzas y básculas de precisión, máquinas de coser, automóviles de dos y cuatro asientos⁷⁰, y otros artículos que no citaba.

El tercero de los estudios, redactado por Félix Garate, responsabilizaba de la crisis a los problemas de superproducción más que a la legislación española, pues la capacidad productiva adquirida durante la Primera Guerra Mundial hacía inviable la venta con unos márgenes de beneficio sostenibles⁷¹. Tras ello efectuaba una estimación del valor de la industria armera, que calculaba en torno a los veinte millones de pesetas, cantidad que debería solicitarse al gobierno en concepto de indemnización. Con esa cantidad, y tras proceder a la creación de un trust o consorcio que evitase la competencia, debería constituirse una sociedad anónima con un capital social equivalente en la que se integrarían todas las empresas. Esta sociedad, podría montar una nueva planta donde se dedicaría el 80% de la maquinaria a la fabricación de escopetas a precios competitivos con destino a la exportación, pues era ahí donde el autor situaba el futuro de la industria armera. Parte de su capacidad productiva podría ponerse al servicio del gobierno para la fabricación de fusiles de guerra, así como para ensayar nuevas fabricaciones como maquinaria o aparatos eléctricos⁷².

La Comisión armera designada para el estudio de las compensaciones emitió, el 16 de julio de 1923, un dictamen en base a los estudios realizados en su seno así como a los presentados por personas y entidades ajenas a la misma, considerando

⁶⁹ Bien asociándose con ellos o mediante la concesión de una licencia de fabricación.

⁷⁰ En este caso describe cuál sería el procedimiento a seguir, muy similar al utilizado con las armas cortas aunque a una escala nacional: “1. Se toma como modelo una determinada marca de coche o un chasis y se desmonta completamente. 2. Se hacen los planos o el despiece de todo el coche y una vez hecho esto se manda fabricar a diferentes talleres en piezas sueltas las partes de todo el coche; Por ejemplo; El chasis se podría fabricar en los talleres de Beasain. Los muelles en Zumárraga. El motor bien en esta Zona o bien en Zumaya. Los radiadores se fabrican en Barcelona. Las ruedas lo mismo. Los carburadores en Madrid y todo lo demás en diferentes talleres de la Zona armera. Es muy natural que se requiere precisión y examen de las piezas fabricadas así como las calidades del material para cada pieza. 3. Se montaría un pabellón para hacer solamente el montaje u la puesta en marcha así como las pruebas, carrocerías etc.” Carta de Ignacio Anitua al Presidente de la Comisión para el estudio de las compensaciones, 10 de julio de 1923, AME, Sign. B 52..

⁷¹ “Existen hoy próximamente en toda la Región 2.500 máquinas de diversos tipos dedicándose el 90% solamente a la fabricación de piezas para armas cortas y el resto para armas largas. La producción de armas cortas que con estos elementos se puede fabricar es imposible que sea vendida en forma tal que deje un margen prudencial de ganancias para el fabricantes, y no vendiéndose toda la producción llegamos a ver el triste espectáculo que hoy existe en esta región vendiéndose nuestras armas a precios tan irrisorios que en la venta del 50% de ellas apenas se alcanza el precio de coste.” *Contribución al estudio del mejoramiento de nuestra industria* de Félix Gárate, 12 de julio de 1923, AME, Sign. B 52.

⁷² Esta propuesta estaba inspirada en el modelo de Bélgica y su *Fabrique Nationale d’Armes de Guerre*.

necesaria la aprobación de un decreto que concediera la exclusividad de fabricación privada de armas a un consorcio que integrara a todos los industriales interesados. Los estatutos del consorcio se someterían a la aprobación de la Asamblea General y, además, el gobierno concedería una indemnización en metálico por los perjuicios causados por el R. D. de 15 de septiembre de 1920 así como la ayuda financiera para afrontar la transformación de la industria⁷³.

1.5.3. El Consorcio Industrial Armero Vascongado

El proyecto que finalmente se puso sobre la mesa para la aprobación de la asamblea celebrada el día 18 de julio no recibió la denominación de *Trust*, sino la de *Consortio*. En la práctica no existían diferencias de importancia con lo postulado inicialmente en el proyecto de trustificación, salvo que en esta ocasión se redactaron unos estatutos en forma, concretando algunos aspectos como el capital social o el reparto de beneficios. De cualquier modo, la cuestión fundamental seguía siendo la concesión del monopolio de fabricación y venta de armas a la nueva entidad, por el que, en el caso de querer seguir fabricando armas, las empresas estaban obligadas a integrarse en ella cediendo la gestión comercial de sus productos⁷⁴. El hecho de que todas las empresas españolas fabricantes de armas estuvieran concentradas en la zona armera y que el Consorcio fuera a estar integrado por todos los que desearan continuar siendo industriales armeros eximía al consorcio, según la comisión, del calificativo de monopolio⁷⁵.

La aprobación de la propuesta de estatutos fue formalizada mediante un documento firmado por 67 fabricantes que autorizaba a la comisión armera a negociar con el gobierno⁷⁶. Posteriormente se recibieron nuevas adhesiones de algunos industriales ausentes de la reunión, como *Espín Hermanos*⁷⁷ de Eibar o las fábricas de Gernika-Lumo, *Esperanza y Unceta*⁷⁸ y *San Martín Alberdi y Cía.*⁷⁹. Pero

⁷³ AME, Sign. B 52.

⁷⁴ *Proyecto de Estatutos para El Consorcio Industrial Armero Vascongado*, AME, Sign. B 54.

⁷⁵ *Proyecto de Estatutos para El Consorcio Industrial Armero Vascongado*, AME, Sign. B 54.

⁷⁶ AME, Sign. B 54. Concretamente diez de Soraluze-Placencia de las Armas, seis de Elgoibar, dos de Zumárraga, trece de Ermua y treintaiséis de Eibar.

⁷⁷ Carta de Espín Hermanos a Benjamín Villabella, alcalde de Eibar, 20 de julio de 1923, AME, Sign. B 52.

⁷⁸ Carta de Rufino Unceta a Benjamín Villabella, alcalde de Eibar, del día 16 de julio de 1923, AME, Sign. B51.

⁷⁹ Esta empresa era heredera de la antigua S.A. *Alkartasuna* Carta de San Martín, Alberdi y Cía de Gernika-Lumo a Benjamín Villabella, alcalde de Eibar, 23 de julio y 2 de agosto de 1923, AME, Sign. B52 y Sign. B 51.

la adhesión no fue unánime pues *Orbea Hermanos*, nuevamente, se desmarcó de la propuesta por no considerarla la solución ideal al problema⁸⁰.

Una vez definido el proyecto se solicitó el apoyo explícito de aquellos fabricantes que contaban con cierta influencia en ámbitos gubernamentales como *Esperanza y Unceta*⁸¹ o que dieran mayor realce a la propuesta, como la *Manufature d'armes des Pyrénées Françaises, Uria & Arenas Frères* de Behobia (Francia), con la que pretendían establecer algún tipo de asociación en el futuro⁸², así como el de los representantes políticos vascos⁸³.

Se actuó con un doble objetivo. Por un lado, era necesario que el ministro de Gobernación decretara la creación del consorcio⁸⁴, mientras que del Ministerio de Hacienda se precisaba la concesión de la indemnización de tipo económico⁸⁵ y de ciertas ayudas financieras⁸⁶. Con estas últimas se pretendía afrontar un proceso de transformación de la industria, preferentemente bicicletas y máquinas de coser, por ser estos los productos hacia los que habían derivado los principales centros

⁸⁰ Dejaba, eso sí, para más adelante la discusión sobre la indemnización a que tendrían derecho por su no participación. Carta de Orbea Hermanos a Benjamín Villabella, Presidente de la Comisión Armera, 4 de agosto de 1923, AME, Sign. B 54.

⁸¹ *Esperanza y Unceta* fue el fabricante de la pistola reglamentaria Campo-giro, y también lo sería del nuevo modelo 1921 reglamentario en el ejército y otros cuerpos armados. Ante el requerimiento de la comisión respondió: "en cuanto a nuestra ayuda para cuando haya que gestionar en Madrid el asunto compensaciones, pueden desde luego todos Vds. contar con lo que ésta su casa puede hacer esperando tendrán la bondad de darnos conocimiento en cuanto sea llegada la hora o el momento oportuno de dar la batalla, pues como es natural, del éxito de tales gestiones depende la salvación de la Industria armera, y bien merece el asunto, que pongamos toda la carne en el asador, como vulgarmente se dice, si queremos que por fin salga algo de provecho para todos.", Carta de Esperanza y Unceta a Benjamín Villabella, Alcalde de Eibar, 5 de agosto de 1923, AME, Sign. B 54.

⁸² En la carta remitida por el alcalde de Eibar a esta empresa originaria de Eibar pero radicada en el País Vasco francés se expresaba que "De Vds. se ha hablado repetidas veces en la Comisión sobre la necesidad de establecer una inteligencia para el caso de que cristalizara en una realidad este proyectado Consorcio, [...]"., Carta de Benjamín Villabella, Alcalde de eibar, a Uria y Arenas Hermanos de Behobia, AME, Sign. B 54. En su respuesta mostraron su apoyo al proyecto de consorcio. Carta de Uria & Arenas Frères a Benjamín Villabella, Alcalde de Eibar, 8 de agosto de 1923, AME, Sign. B 54. Para la historia de esta empresa ver Calvo (1997), p. 127.

⁸³ Constan cartas de apoyo del diputado a Cortes por Markina (03/08/1923), de José Joaquín de Ampuero, Senador por Gipuzkoa (03/08/1923), del diputado por Azpeitia (21/08/1923) y otras remitidas por la comisión al general José María de Orbe, Marqués de Valdespina (borrador sin fecha) y a Juan Tomás Gandarias, Senador vitalicio desde 1915. AME, Sign. B 51 y B 52.

⁸⁴ Carta de la Comisión armera al Ministro de Gobernación Septiembre de 1923, AME, Sign. B 54.

⁸⁵ Calculaban los armeros en 30.000 el número de armas cortas que se vendían en el mercado nacional representando cada una de ellas una fuente de ingresos de unas 15 pesetas, incluyendo salarios y beneficios, por lo que ascendería el valor total a 450.000 pesetas, que capitalizadas al 5% ascenderían a 9 millones de pesetas. Carta de la Comisión armera al Ministro de Hacienda, Septiembre de 1923, AME, Sign. B 51.

⁸⁶ Esta petición se sustentaba en lo previsto en la ley de protección de industrias de 2 de marzo de 1917. Gaceta de Madrid, nº 62, 9 de Marzo de 1917, pp. 518-519.

armeros europeos⁸⁷. Se incluía además la petición de que el Estado jugara un papel importante como contratista de la nueva entidad.

1.6. El pleito armero durante la Dictadura de Primo de Rivera

1.6.1. Los armeros ante el Directorio Militar

El inicio de la dictadura el 12 de septiembre instauró, repentinamente, un nuevo modelo gubernativo al que los representantes de los intereses armeros tuvieron que adaptarse rápidamente, para poder proseguir en sus negociaciones a favor del Consorcio⁸⁸. El cambio de régimen también tuvo sus efectos a escala local, pues durante los días posteriores al golpe, Benjamín Villabella, alcalde de Eibar, dimitió de su cargo tomando posesión el nuevo alcalde, Remigio Guimón, el día 2 de octubre⁸⁹.

Por ello, poco tiempo después de haberse constituido el Directorio militar, los armeros instaron a Julián Elorza, presidente de la Diputación Provincial de Gipuzkoa y presente en esos momentos en Madrid, a que introdujera la cuestión en la reunión que se iba a celebrar con los nuevos rectores del gobierno⁹⁰. El día 24 de septiembre, el responsable interino del ministerio de Gobernación, Millán Millán de Priego⁹¹, acusó recibo de las instancias recibidas pero no ofreció respuesta alguna, pues eso correspondería al general Martínez Anido, que acababa de ser nombrado subsecretario de Gobernación⁹².

⁸⁷ “Se trata de derivar a otras actividades provechosas a la economía nacional los elementos de trabajo sobrantes en la armería. A este efecto por nuestra parte se ha estudiado un programa de transformación industrial empezando por el planteamiento de la construcción de bicicletas y máquinas de coser, (términos de la evolución natural de la armería, puede decirse, por su analogía, confirmado por los casos de Saint Etienne, Lieja, etc.) de la base tercera de la ley de protección de Industrias de 2 de Marzo de 1917”, Carta de la Comisión armera al Presidente del Consejo de Ministros, Septiembre de 1923, AME, Sign. B 51.

⁸⁸ Para las nuevas instituciones creadas tras el golpe de Primo de Rivera ver González Calbet 81987), pp. 117-162.

⁸⁹ La dimisión de Villabella quedó reflejada en el acta del pleno del 19 de septiembre de 1923, siendo sustituido por el concejal Santiago Astigarraga hasta la designación del nuevo alcalde en sesión extraordinaria del 2 de octubre bajo la presidencia de un alférez de la Guardia Civil. Actas del Pleno del Ayuntamiento de Eibar, AME, Sign. A 11.40. pesar de ello Villabella continuó siendo miembro de la comisión armera durante un tiempo al menos, pues se hace referencia a él en la correspondencia de fechas posteriores a su dimisión situándolo en Madrid.

⁹⁰ Telegrama remitido a Julián Elorza, Presidente de la Diputación Provincial de Guipúzcoa a Madrid, por la Comisión Armera. AME, Sign. B 52. Parece que esta reunión se celebró en los días inmediatamente posteriores a la constitución del Directorio Militar.

⁹¹ Era el Oficial Mayor Jefe de la Sección de Orden Público del Ministerio de la Gobernación y, por tanto, el funcionario de mayor rango en el ministerio.

⁹² Carta de Millán Millán de Priego a Juan Urizar, 24 de septiembre de 1923, AME, Sign. B 51. A pesar de que inicialmente se había suprimido este cargo en Gobernación, el Directorio Militar rectificó,

Durante los meses de octubre y noviembre hubo un intenso cruce de correspondencia entre Eibar y Madrid, cuyo principal objetivo fue conseguir del general Martínez Anido una opinión favorable al proyecto de Consorcio armero. Un aspecto fundamental que se quería resaltar era el apoyo unánime y transversal del conjunto del distrito industrial al proyecto, por lo que la comisión fomentó, mediante una circular, el envío de telegramas al ministerio por parte no sólo de los ayuntamientos, sino también de la de otras entidades sociales o políticas⁹³.

Las primeras impresiones recibidas fueron optimistas, pues el informe emitido por el Ministerio había sido proclive a la creación del consorcio, y el abogado Francisco Freigero trató de influir sobre el general Vallespinosa, ponente del dictamen en el Directorio, para obtener una resolución lo más rápida y favorable posible⁹⁴. Por su parte, desde Eibar también se trató de ejercer cierta presión sobre el citado general⁹⁵.

1.6.2. El Ministerio de Trabajo y el fracaso del Consorcio Armero

A comienzos del año 1924 el asunto aún se encontraba en manos de la Presidencia sin haber sido resuelto estando previsto su envío, tras su aprobación provisional, al Ministerio de Trabajo para que éste elaborara un informe⁹⁶. Finalmente, el 5 de febrero, la instancia y documentación relativa al *Consorcio Armero Vascongado* fue remitida por el general Vallespinosa al Ministerio de Trabajo⁹⁷ pero, desgraciadamente, su tramitación se vio retrasada por la dimisión

nombrando subsecretario de la Gobernación, el 23 de septiembre de 1923, al general Martínez Anido, militar conocido por su política represora del pistolero en Barcelona durante el período en que fue gobernador civil de aquella provincia, González Calbet (1987), p. 118.

⁹³ Circular de la Comisión armera, 4 de noviembre de 1923. En la lista de destinatarios figuran los ayuntamientos de Eibar, Sorluze-Placencia de las Armas, Elgoibar, Elgeta, Ermua, Zaldibar, Berriz, Zumarraga y Gernika-Lumo, así como el Círculo Tradicionalista, el Casino Conservador, Juventud Republicana, la Casa del Pueblo, el Fomento Industrial y la asociación Patronal eibarresa; indicándose se siga un procedimiento similar en cada uno de los pueblos. AME, Sign. B 51.

⁹⁴ Carta de Francisco Freigero a Juan Urizar, 1 de diciembre de 1923, AME, Sign. B 51.

⁹⁵ Carta de la Comisión armera al General Vallespinosa, vocal del Directorio Militar, 5 de diciembre de 1923, AME, Sign. B 51.

⁹⁶ Existe una carta sin fecha ni firma con el membrete de la compañía *Tomás Urizar y Cía*. Aunque Calvo (1997, pp. 327-329) no lo reseña suponemos que ésta era la empresa de Juan Urizar, y que por tanto sea él el autor de la misma. En ella se relata cómo el asunto aún seguía en presidencia y que “el General”, suponemos que Vallespinosa, se había reunido con el subsecretario del Ministerio de Trabajo, Juan Flores Posada, informándole del tema del Consorcio. Una vez aprobadas las bases presentadas en Presidencia, cosa que el general trataría de acelerar, pasaría la cuestión al Ministerio de trabajo con quien una comisión armera tendría que reunirse para aclarar algunos aspectos del proyecto. AME, Sign. B 51.

⁹⁷ Carta de Francisco Freigero a Remigio Guimón, Alcalde de Eibar, 5 de febrero de 1924, AME, Sign. B 51.

dos días más tarde del subsecretario del mismo, Juan Flores Posada, con quien ya se había avanzado bastante en las negociaciones⁹⁸. Su sustituto en el cargo fue Eduardo Aunós y, por muy rápidamente que éste se hiciera cargo de la cuestión, era improbable que la resolviera con la celeridad que deseaban los armeros⁹⁹.

A finales del mes de marzo Freigero informaba de la decisión tomada por el Ministerio de Trabajo de convocar una asamblea con representación de los ayuntamientos, fabricantes y diversas instituciones de la zona armera. De lo aprobado en esta asamblea saldría la decisión definitiva del Directorio¹⁰⁰.

La necesidad de convocar esta reunión tuvo su origen en las numerosas e importantes objeciones que los responsables de este ministerio interpusieron a varias de las bases propuestas por los armeros para el decreto que debería dictarse. Diez de las veintidós bases recibieron algún tipo de crítica, siendo las más significativas las relativas a la concesión del derecho exclusivo de fabricación y sus consecuencias. Siguiendo las recomendaciones expuestas en ese informe, el 10 de mayo de 1924 se dictó la real orden que decretaba la creación de una Junta, bajo la tutela del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, para el estudio de las bases del Consorcio armero cuyas sesiones deberían iniciarse el día 28 de ese mismo mes¹⁰¹.

Con fecha de 6 de junio la junta determinó que era imposible conceder la creación del consorcio sin la modificación de la legislación vigente, fundándose esta decisión en que la pretensión de los solicitantes envolvía un monopolio que chocaba con el principio de libertad de industria. A pesar de ello, reconocían que se trataba de una industria especial que había sido perjudicada por las disposiciones legislativas adoptadas, por lo que debía apoyarse su ordenación siempre y cuando quedara salvaguardada la libertad industrial¹⁰². Apelaban para ello al Real Decreto de 30 de abril de 1924 en el que se establecían, entre otras, exenciones y ayudas a las industrias de exportación, preferentemente a aquellas que estuvieran

⁹⁸ La dimisión de Juan Flores Posada, según indicaba el ABC del 7 de febrero de 1924, p. 9, se fundamentaba en “que tiene necesidad de ir al extranjero por tener un puesto semioficial en la Sociedad de Naciones, y cuyo desempeño le obligará a permanecer fuera de España varios meses”.

⁹⁹ Carta de Francisco Freigero a Remigio Guimón, alcalde de Eibar,

¹⁰⁰ Cartas de Francisco Freigero a Remigio Guimón, Alcalde de Eibar, y a Pablo Aranzabal, de la Asociación Patronal, 21 de marzo de 1924, AME, Sign. B 51.

¹⁰¹ La presidencia de la misma le correspondía al Subdirector de Industria, siendo convocados como vocales los representantes de los municipios, instituciones y entidades afectadas por su creación. Real orden del 10 de mayo de 1924, Gaceta de Madrid, 13 de mayo de 1924, nº134, p.798.

¹⁰² Acta de la Junta creada por R. O. de 10 de mayo de 1924, 6 de junio de 1924, AME, Sign. B 52.

organizadas en sindicatos de exportación¹⁰³. El dictamen de la junta fue ratificado por R.O. del Ministerio de Trabajo de 17 de junio de 1924, pues para poder acogerse a los beneficios otorgados por el decreto de 30 de abril no era necesaria “la intervención especial del Estado”¹⁰⁴.

Más allá de las diferencias de opinión en torno a si la nueva entidad atentaba a la libertad de industria o a las críticas vertidas sobre las indemnizaciones que se esperaban recibir del Estado, la principal causa del fracaso del proyecto de consorcio estuvo en el resquebrajamiento de la aparente unidad de los armeros¹⁰⁵. Ya hemos citado aquí el escaso compromiso mostrado por *Orbea y Cía.* a los proyectos unitarios surgidos en Eibar, siendo *Esperanza y Unceta* otra de las empresas reticentes citadas en la documentación. Pero los problemas no procedieron únicamente de ellas, sino también de los representantes de Ermua y Soraluze-Placencia de las Armas que, sorprendentemente, decidieron cambiar de opinión posicionándose en contra del proyecto en las primeras reuniones de la Junta¹⁰⁶. La carta remitida por el industrial armero Félix Dumenieux¹⁰⁷ al Ministro de Trabajo en las fechas en que se estaban iniciando las labores de la Junta es, también, un claro ejemplo de las disensiones existentes entre aquéllos que actuaban con conciencia de distrito y los que situaban sus esperanzas en su actividad individual¹⁰⁸.

¹⁰³ Real Decreto de 30 de Abril de 1924, Gaceta de Madrid, 2 de mayo de 1924, nº 123, pp. 634-638.

¹⁰⁴ Real Orden de 17 de junio de 1924, Gaceta de Madrid, 22 de junio de 1924, nº 174, p. 1468.

¹⁰⁵ “Pero lo más arduo y difícil de todo esto estaba en el distrito armero, con los mismos llamados a beneficiarse. No en Madrid, donde el ambiente gubernamental era propicio a esta clase de iniciativas, porque si una dictadura no se luce en este aspecto de las realizaciones audaces en economía, estando fuera del alcance de las furias del interés privado, que decía Marx, no puede lucirse en nada. Las dificultades, al fin insuperables, radicaron en el espíritu de incompreensión, en la falta de generosidad y en el estrecho individualismo anárquico de los mismos industriales que habían de salir ganando, muchos de los cuales preferían vegetar en la angustia económica de su estrechez a una solución salvadora, pero que exigía organización y disciplina y un poco de inteligencia y otro poco de corazón.”, Echevarria (1990), p. 343.

¹⁰⁶ Escrito de los representantes de Eibar, Elgoibar y Elgeta ante la decisión de la Junta creada para estudiar las bases del Consorcio armero, 6 de junio de 1924, AME, Sign. B 52.

¹⁰⁷ No hemos encontrado demasiadas referencias a este fabricante. Calvó (1997, p. 485) solamente indica la utilización de una marca con las iniciales F.D.. Félix Dumenieux no aparece entre los firmantes eibarreses favorables al Consorcio aunque si, tal y como reconoce en esta misma misiva, exportaba en torno a 5.000 armas cortas mensuales no podemos considerarlo un productor menor.

¹⁰⁸ “Quieren el Consorcio nada más que algunos fabricantes desprovistos de trabajo, los cuales aprovechando las inevitables crisis que sufre de cuando en cuando la región armera, hicieron propaganda a favor de esa idea y llegaron con la ayuda de cierta prensa, en hacerla considerar como una panacea cuando únicamente había de favorecer a sus creadores. [...] Para que el Gobierno de S. M. tome interés en el asunto hacen valer los trusteros que una vez formado el consorcio ya no habrá venta

1.6.3. La Cámara Oficial Armera

A pesar del fracaso del proyecto de Consorcio la necesidad de regulación del sector armero seguía siendo evidente para todos. Aunque desconocemos el tenor de las negociaciones llevadas tras el antedicho fracaso, sí que hemos logrado confirmar que, ante la persistencia de la crisis¹⁰⁹, éstas continuaron, desembocando posteriormente en la creación de una nueva institución, la *Cámara Oficial Armera*¹¹⁰.

Tras una petición formulada por varias instituciones y fabricantes eibarreses, por medio de la R.O. de 14 de julio de 1927 y a iniciativa del *Consejo de la Economía Nacional*¹¹¹, el Directorio Militar aprobó el establecimiento de la *Cámara Oficial Armera*¹¹². En el articulado de esta disposición se establecieron las bases sobre las que, posteriormente, se debería elaborar un proyecto de reglamento. Esta normativa fue finalmente aprobada por Real Decreto de 14 de diciembre de 1927, que establecía en un extenso articulado el ámbito de actuación y las amplias funciones de la nueva entidad¹¹³. Un aspecto fundamental de la *Cámara Oficial*

clandestina de armas en España. Pero se olvidan de demostrarlos. Dado que no habría una sola fábrica sino casi todas las que existen actualmente, seguiría todo igual. Haré constar también que los trusteros en lugar de convocar a todos los interesados en la cuestión cuando hay reuniones, convocan a quien les parece de forma que no tienen casi nunca contradictores. La mayoría la forman seguramente los que están en contra y sería fácil comprobarlos estableciendo dos listas estadísticas: una de los fabricantes que están en pro, otra de los que están en contra, indicando por cada fabricante la cantidad de armas que exporta.

En fin, por la diversión de los intereses en litigio, no habrá, a mi sentido, manera de conciliar las aspiraciones de todos. Esto será más que otra cosa, lo que hará fracasar la empresa si ha de ser organizada.” Carta de Félix Dumenieux al Ministro de Trabajo, 28 de mayo de 1924, AME, Sign. B 51.

¹⁰⁹ En diciembre de 1926 se hacía constar las dificultades por las que estaba atravesando la industria armera, planteándose seriamente la apertura de una cocina económica utilizando para ello una cantidad que el pintor Ignacio Zuloaga había efectuado a modo de donativo. Acta de la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 29 de diciembre de 1926, AME, Sign. A 11 43. Ante el agotamiento de estos recursos económicos, unos meses más tarde, se procedió por iniciativa del mismo artista, a la apertura de una suscripción para ayudar a los parados. Acta de la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 20 de julio de 1927, AME, Sign. A 11 44.

¹¹⁰ En la sesión del pleno del Ayuntamiento de Eibar de 4 de febrero de 1927 se hace una mención explícita a la constitución de una comisión que iba a trasladarse a Madrid para gestionar la regulación de la industria armera, en la que se nombró al alcalde como representante del Ayuntamiento en la misma. Acta de la sesión del pleno del Ayuntamiento de Eibar, 4 de febrero de 1927, AME, Sign. A 11. 42.

¹¹¹ Este órgano, creado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924 (Gaceta de Madrid, 11 de marzo de 1924, nº 71, pp. 1321-1332), era el encargado de dirigir el conjunto de la política económica, comercial e industrial de la dictadura, incorporando un espíritu eminentemente corporativo. Tamames (2008), pp. 281-288.

¹¹² Real Orden nº 865 de 14 de julio de 1927, Gaceta de Madrid, 15 de julio de 1927, nº 196, pp. 282-285.

¹¹³ El reglamento cuenta con 138 artículos en los que se le asignan funciones de representación ante el gobierno, gestión de la producción y comercialización, fomento de la innovación, inversión, etc. Real

Armera era que la colegiación en la misma era forzosa para todos aquellos que quisieran dedicarse a la fabricación o comercio de las armas de fuego.

No tenemos noticia, sin embargo, del alcance real de esta institución, más allá de las contadas referencias que hemos hallado en la correspondencia de *Unceta y Cía*¹¹⁴ y de lo que la propia Gaceta de Madrid nos indica en las disposiciones posteriores a su creación que han podido localizarse¹¹⁵. Una de ellas nos ofrece una visión poco alentadora del funcionamiento de la misma. El 7 de octubre de 1929, y por medio de una Real Orden, el Director general del *Consejo de Economía Nacional* dispuso que, ante las resistencias de algunos socios de la Cámara al cumplimiento de los acuerdos tomados y la debilidad de su junta directiva para imponerse, la dirección efectiva de la misma pasara a ser ejercida por el Director del Banco de Pruebas de Eibar, incorporando como vocales con voz y voto a varios funcionarios provinciales¹¹⁶. Al parecer fueron, nuevamente, los intereses particulares de algunos fabricantes los que hicieron mella en esta iniciativa de ordenación de la producción armera y quizá fuera ésta, junto al hecho de tratarse de un órgano

Decreto nº 2130 de 14 de diciembre de 1927, Gaceta de Madrid, 16 de diciembre de 1927, nº 350, pp. 1623-1633.

¹¹⁴ Se trata concretamente de algunas cartas destinadas por esta empresa a la comisión gestora de la Cámara, tratando distintos asuntos, pero por tratarse de correspondencia relativa al período inmediatamente anterior y posterior a su constitución no nos permite, de momento, efectuar un análisis profundo del devenir de esta entidad reguladora. LCC nº 67, Fondo *Unceta y Cía.*, AG.

¹¹⁵ Así, por ejemplo, en enero de 1928 se nombró por Real Orden y, como consecuencia de una disposición transitoria del real decreto de diciembre, a los vocales necesarios para que la entidad iniciara su andadura, apareciendo entre ellos conocidos fabricantes de armas cortas y largas (Real Orden nº 155 de 28 de enero de 1928, Gaceta de Madrid, 2 de febrero de 1928, nº 33. P. 847). Posteriormente, esta entidad aparece citada en varias reales órdenes de 1928, como por ejemplo una en la que se establecía la participación de la Cámara en el proceso de solicitud de las guías de circulación para poder así ejercer su labor de organización de las ventas (Real Orden nº 1785 de 12 de septiembre de 1928, Gaceta de Madrid, 26 de septiembre de 1928, nº 270, p. 1746) y, otra, relativa a ciertas subastas de armas efectuadas por la Guardia Civil y los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia (Real Orden circular nº 1077 de 11 de octubre de 1928, Gaceta de Madrid, 12 de octubre de 1928, nº 286, p. 269). Aunque sin duda la más relevante de todas ellas es la dictada con fecha 14 de noviembre de 1928 a partir de la cual se extendía, en lo relativo al transporte de piezas de armas de fuego, la zona industrial armera a todos los pueblos de las provincias de Bizkaia y Gipuzkoa, permitiéndose su transporte bajo el control de la *Cámara Oficial Armera* y la Guardia Civil (Real Orden nº 9 de 14 de noviembre de 1928, Gaceta de Madrid, 18 de noviembre de 1928, nº 323, p. 1120).

¹¹⁶ “La actitud en que se han colocado algunos socios de la Cámara, ofreciendo resistencia al cumplimiento de los acuerdos de la misma, y la debilidad de los elementos directivos para imponerse a aquéllos, quizá por la convivencia vecinal y, hasta cierto límite, por la mancomunidad de intereses, demuestra la necesidad de modificar, mientras las circunstancias lo aconsejen, la orientación indicada, designando para dicha dirección a funcionarios que, por sus condiciones técnicas y oficiales, impongan su autoridad y obliguen al acatamiento de las disposiciones reglamentarias”, Real Orden nº 2.233 de 7 de octubre de 1929, Gaceta de Madrid, 11 de octubre de 1929, nº 284, p. 225.

estrechamente vinculado a la política económica de la dictadura, la causa de su aparentemente breve recorrido¹¹⁷.

2. Estrategias de las empresas ante la crisis: diversificación y concursos oficiales

Una de las estrategias más destacadas entre las adoptadas por las industrias siderometalúrgicas vascas durante la crisis de 1921 fue la de acometer intensos procesos de diversificación. Se aprovecharon para ello las capacidades productivas alcanzadas durante la Primera Guerra Mundial y la protección arancelaria de que gozaron algunos sectores aún inexistentes con el arancel Cambó de 1922¹¹⁸. La industria armera no fue ajena a estos movimientos y la salida al exceso de producción y alto grado de competencia solo se vislumbraba a través de proyectos de transformación industrial.

En el caso de la industria armera hemos detectado al menos otras tres vías para superar los problemas generados por la crisis y que ya hemos tratado en trabajos anteriores. Nos referimos concretamente a la intermediación comercial que ejercieron algunas empresas armeras vendiendo armas de otros productores bajo marcas de su propiedad, a la especialización en los contratos de suministros para organismos gubernamentales y finalmente a la internacionalización¹¹⁹.

2.1. Diversificación productiva: bicicletas, máquinas de coser,...

Aunque en el caso de la industria armera las iniciativas de transformación fueron relativamente tempranas¹²⁰, fue durante el pleito armero cuando, en plena crisis, surgieron nuevos proyectos colectivos y particulares que pretendían aprovechar el capital físico y humano concentrado en la zona armera.

En este sentido, se han localizado algunos indicios de un proyecto de creación de una empresa de fabricación de fusiles o sus piezas, que se pretendía que actuara

¹¹⁷ En el contexto del conflicto escopetero surgido en el año 1933, que trataremos más adelante, algunas opiniones aparecidas en la prensa sindical de la época achacaban el fracaso de este proyecto a "los patronos los que con sus egoísmos y envidias acabaron con la Cámara, con el Fomento y con la misma Asociación Patronal". "Para Alcibar y Eguren", Diario El Día de San Sebastián, 28 de marzo de 1933, p.1. Se trataba de un periódico vinculado al sindicato nacionalista Solidaridad de Obreros Vascos.

¹¹⁸ Rojo (2004), pp. 167-172.

¹¹⁹ Goñi (2009a, 2009b)

¹²⁰ Ya en el último año de la guerra la Escuela de Armería de Eibar había propuesto la creación de una fábrica de escopetas en gran escala para liberar al sector de su dependencia de un producto, las armas cortas, con un futuro incierto ya por aquel entonces-

como auxiliar de la *Fábrica Nacional de Oviedo*, de titularidad pública. El primero de ellos es una moción presentada en el ayuntamiento de Eibar en el mes de octubre de 1922, en la que se solicitaba, entre otros asuntos relacionados con el pleito armero, “que se resuelva rápida y favorablemente para nuestras industrias la fabricación de piezas de fusil y ametralladoras”¹²¹. Unas semanas más tarde el concejal Eulogio Garate dio cuenta del resultado de la visita que rindió, como miembro de una comisión creada al efecto, a la fábrica ovetense para estudiar la capacidad que Eibar pudiera tener para fabricar el fusil del que se estaba tratando¹²². En el AME se conserva, además, una copia de un proyecto de *Consortio para la fabricación de piezas de fusil* que se entregó al Gobernador Civil de Gipuzkoa el 30 de noviembre de ese mismo año. Para su puesta en marcha 68 fabricantes de la zona armera ofrecían un total de 820 obreros, utilizándose estas aportaciones como criterio de proporcionalidad de los derechos y obligaciones que generara la iniciativa¹²³. La única información adicional de la que disponemos sobre esta propuesta se encuentra en una carta de marzo de 1924 del abogado Francisco Freigero a Francisco Irusta, teniente de alcalde de Eibar, de la que se desprende que la creación de esta fábrica estaba supeditada a un potencial e imprevisible encargo para la fabricación de fusiles por parte del Estado¹²⁴. La instauración de una fábrica nacional al servicio del Estado fue, ya desde el siglo XIX, una aspiración recurrente entre los eibarreses que nunca se materializó.

En consecuencia, las empresas del sector no tuvieron más remedio que intentar superar la crisis por sus propios medios, iniciando todas ellas, con mayor o menor intensidad, procesos de diversificación productiva. Trataron siempre de incorporar productos metalúrgicos que pudieran ser manufacturados con la maquinaria de la que ya disponían, y que no exigieran grandes esfuerzos de

¹²¹ Acta de sesión del pleno del Ayuntamiento de Eibar del 11 de octubre de 1922, AME, Sign. A 11.39.

¹²² Acta de sesión del pleno del Ayuntamiento de Eibar del 2 de noviembre de 1922, AME, Sign. A 11.39.

¹²³ Ofrecían su participación en el consorcio un total de 41 empresas eibarresas, 22 de Ermua, 3 de Elgoibar, 1 de Gernika-Lumo y un grupo indeterminado de industriales de Sorluze-Placencia de las Armas. Entre los más destacados estaban el grupo de industriales placentinos con 100 trabajadores, y las empresas eibarresas *Orbea Hermanos* y *Garate, Anitua y Cía.* con 60 obreros cada una, las sociedades cooperativas *Danak-Bat* y *Alfa*, con 50; *Isidro Gaztañaga*, con 30; y *Beistegui Hermanos y Ojanguren* y *Marcaide*, con 20. *Esperanza* y *Unceta* de Gernika-Lumo se ofrecía participar con 23 obreros y *Gabilondo y Cía.* de Elgoibar con 20. Varios fabricantes de Ermua, como *Santiago Salaverría*, *Aguirre y Cía.*, *Orbe* y *Areitio Hermanos* o *Domingo Acha* también ofrecían 20 operarios. AME, Sign. B 54.

¹²⁴ Carta de Francisco Freigero a Fernando Irusta, Tte. de Alcalde de Eibar, 20 de marzo de 1924, AME, Sign. B 51.

inversión ni de formación de la mano de obra. En el caso de la industria armera la senda de la diversificación estaba, de algún modo, marcada ya de antemano.

Como ya ha sido comentado, era conocida la afinidad existente entre la fabricación de armas y la de otros bienes de consumo como las bicicletas, las máquinas de coser o los automóviles. La *Fabrique Nationale* belga, incorporó a sus instalaciones ya a comienzos del siglo XX secciones de fabricación de bicicletas y automóviles, mientras que una de las empresas punteras de Francia, la *Manufacture d'Armes et Cycles* de Saint Etienne, mostraba en su propio nombre cuál era el camino a seguir. Estas posibilidades de diversificación fueron planteadas como una de las salidas a los problemas de superproducción y excesiva competencia y, además, en la mayoría de los casos se trataba de productos que, por no fabricarse en España, podían acogerse a las leyes protectoras de la industria vigentes en aquel momento.

Los casos más célebres son probablemente los de *Orbea y Cía* y *Gárate, Anitua y Cía*. (GAC), las empresas armeras más importantes de Eibar, quienes junto a *Beistegui Hermanos* (BH) alcanzaron un gran renombre como fabricantes de bicicletas¹²⁵. La única referencia que hemos localizado referente a este proceso es una petición de apoyo al Ayuntamiento por parte de una de ellas, *Gárate, Anitua y Cía.*, que nos permite situar en el tiempo el inicio del mismo. El 15 de diciembre de 1926 esta compañía solicitó que se le eximiera del pago de las tasas municipales por matrícula, “en atención al esfuerzo que realizan por aclimatar una industria nueva en ésta”¹²⁶. A pesar de que en un principio no se le concedió por estar aún en tramitación el expediente de nueva industria, finalmente, y tras recibir noticias de que las bicicletas habían sido declaradas como un artículo en el que no se permitía competencia extranjera para los suministros del Estado, se la consideró *de facto* como una industria protegible, aplicándose la exención solicitada¹²⁷. Es evidente por tanto que, además de las afinidades en los procesos de producción, la posibilidad de recibir la protección de las instituciones favoreció la elección de estos productos por parte de las empresas armeras.

Otra de las empresas representativas del proceso de diversificación productiva afrontado por la industria armera vasca fue la *Sociedad Cooperativa*

¹²⁵ Sebastián y Azpiri (1993) pp.33-38

¹²⁶ Acta del Pleno del Ayuntamiento de Eibar, 15 de diciembre de 1926, AME, Sign. A 11.42.

¹²⁷ Acta del Pleno del Ayuntamiento de Eibar, 29 de diciembre de 1926, AME, Sign. A 11.42.

Alfa. Esta empresa surgió por iniciativa de cierto número de obreros socialistas de Eibar que, tras la huelga de 1920, decidieron abordar la fabricación auto gestionada de revólveres *Smith*¹²⁸. Ante las dificultades que enfrentaba el mercado armero, especialmente en el caso de los revólveres, la empresa dio el paso de fabricar también máquinas de coser convirtiéndose éstas en el producto principal de la firma¹²⁹. En vísperas de la guerra civil española, la *Sociedad Cooperativa Alfa* era la principal productora de máquinas de este tipo en España convirtiéndose los revólveres en una sección menor dentro de la empresa¹³⁰.

Pero no fue éste el único caso en el que el producto alternativo elegido como complemento de la producción armera acabó convirtiéndose en el artículo principal de la empresa. Así, por ejemplo, *Olave, Solozabal y Cía.*, empresa especializada en la fabricación de revólveres, inició la producción de material de oficina, producto que aún hoy en día fabrica bajo la marca *El Casco*, la misma que utilizaba para sus armas¹³¹. Otros ejemplos, más modestos quizá, serían los de la *S.A. Alkartasuna* de Gernika-Lumo que fabricó motores para gramófonos¹³², *Esperanza y Unceta* (y su sucesora *Unceta y Cía.*) de la misma localidad vizcaína, que introdujo en su producción piezas y proyectiles para morteros, balanzas de mostrador, brocas, fresas y espoletas para bombas¹³³ o *Bonifacio Echeverría* de Eibar que produjo grilletes y llevó a cabo labores auxiliares para otras empresas¹³⁴. En cualquier caso, todas estas empresas continuaron con la fabricación de armas cortas hasta el comienzo de la guerra civil española.

Capítulo aparte merecen las nuevas industrias que trataron de aprovechar este proceso de transformación industrial para establecerse en Eibar. Uno de los proyectos de los que se tiene constancia, surgido en el propio municipio pero que

¹²⁸ Para el proceso de creación de esta sociedad ver Echevarria (1990), pp. 308-321 e Iza-Goñola (2005), pp. 15-28. Se creó una cooperativa hermana dedicada a la fabricación de escopetas bajo el nombre de *Danok-bat* (Todos unidos) que finalmente fracasó pasando, tras su liquidación en 1932, todos sus activos y pasivos a manos de Alfa. Iza-Goñola (2005), p. 51.

¹²⁹ Echevarria (1990), pp. 343-344. Ver también Iza-Goñola (2005), pp. 29-64.

¹³⁰ Las ventas anuales de revólveres rondaban por entonces el millar de unidades. Iza-Goñola (2005), p. 53.

¹³¹ Calvo (1997), pp. 267-268. Ver también su página web: www.el-casco.es

¹³² Rojo (2004), p. 167.

¹³³ Su principal cliente en el caso de las brocas y las fresas era la *S.E. de Construcciones Babcock & Wilcox* de Bilbao, y en el caso de las espoletas para bombas éstas eran adquiridas por la adyacente *Talleres de Guernica*, fabricante de las bombas reglamentarias de aviación *Hispania*. Correspondencia de varios años, AG.

¹³⁴ Los libros de facturas de esta empresa que se han podido consultar nos muestran que realizó trabajos de pavonado, oxidación o pulimento para otras compañías, no siempre armeras.

no consiguió arraigar, fue el de la creación de una compañía dedicada a la fabricación de “Coches y Camiones Automóviles, Motores Diesel y Motores para la Navegación Marítima”, abandonado al parecer por el efímero repunte de las ventas de armas en 1920¹³⁵. Mayor éxito tuvo otra iniciativa, la de *J. F. Artamendi e Hijos*, de organizar en Eibar una fábrica de hojas y máquinas de afeitar para lo que solicitaron la cesión de ciertos terrenos municipales a un precio favorable¹³⁶. Desconocemos si esta solicitud fue definitivamente aceptada, pero lo cierto es que la empresa inició sus actividades e incluso recibió apoyo gubernamental al ser declarada como empresa protegible en 1929¹³⁷. Sería interesante poder hacer un estudio más profundo del proceso de transformación del distrito industrial armero de Eibar, pues son numerosos los nuevos productos que comenzaron a fabricarse en un período relativamente corto de tiempo¹³⁸.

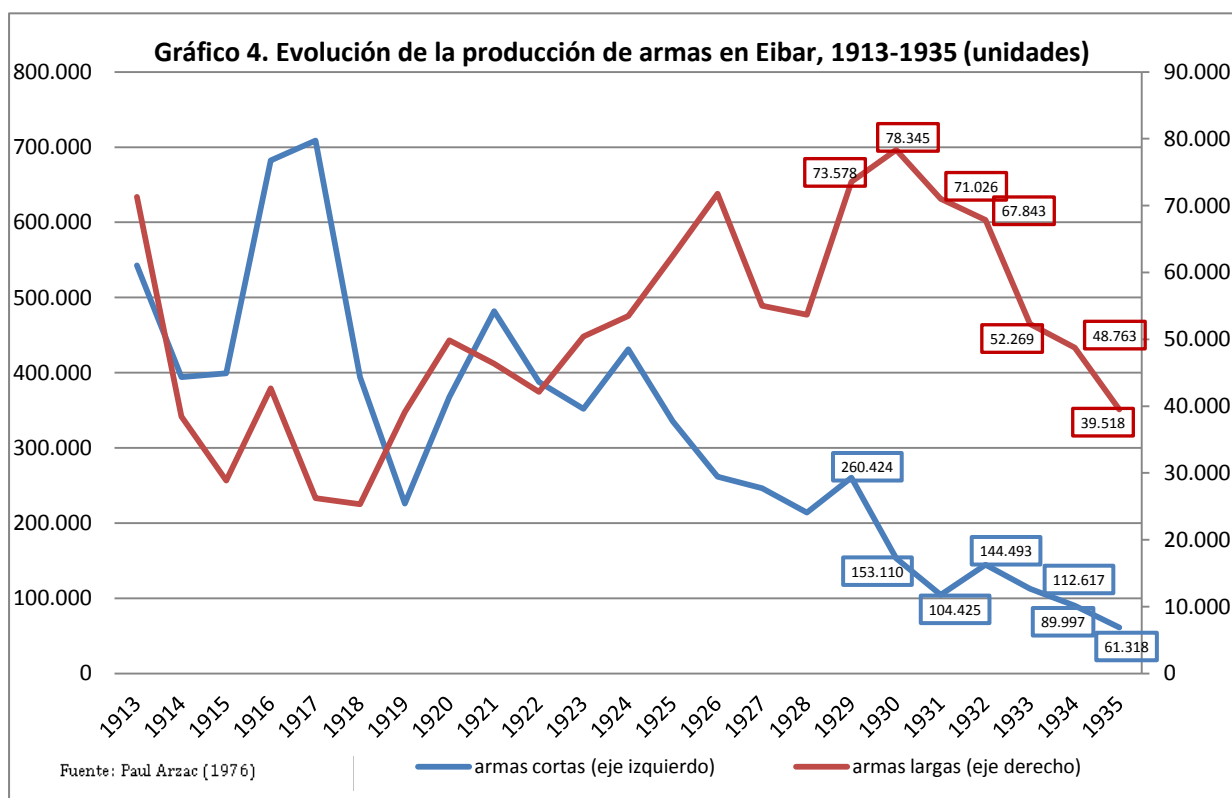
Los datos sobre producción de armas en Eibar durante la década de los treinta evidencian la persistencia de las dificultades en el sector armero en los años previos a la guerra civil. A pesar de que la producción de armas largas tuvo un comportamiento positivo durante los años veinte, al entrar en la siguiente década, el impacto de la crisis internacional fue incuestionable en el conjunto del sector, aunque éste fuera más intenso en el caso de las armas cortas, que como sabemos contaban con una mayor vinculación a los mercados exteriores (ver gráfico 4). Las reformas legislativas aprobadas por el nuevo régimen republicano y las medidas extraordinarias tomadas en ciertos momentos por las autoridades encargadas del orden público en el ámbito regional tampoco facilitaron un desenvolvimiento más favorable de las ventas.

¹³⁵ Eguren (1923).

¹³⁶ Concretamente solicitaban que el Ayuntamiento se los vendiera al mismo precio al que éste los había adquirido varios años antes, 5.000 pesetas. Acta de sesión de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Eibar, 17 de septiembre de 1924,

¹³⁷ Quedó exenta del pago de los derechos arancelarios de importación de 6.400 kg de acero en bandas de 0,15mm de grueso y 46mm de ancho. Real Orden nº1853 de 8 de agosto de 1929, Gaceta de Madrid, 14 de agosto de 1929, nº 226, p. 1203.

¹³⁸ Un artículo sobre la industria eibarresa publicado por el ABC en 1931 (1 de septiembre de 1931, pp. 8-9) nos da cuenta de la gran diversidad que alcanzó la producción industrial de esta localidad, citándose, como ejemplos de ésta, a *Víctor Sarasqueta* (escopetas), *Bonifacio Echeverría* (Pistolas), *Agustín Larrañaga* (damasquinado), *Hijos de N. Astaburuaga* (camas articuladas para hospitales), *Mendiguren y Zarraua* (muelles y resortes), *Hispano Inglesa* (filial comercial importadora de escopetas, gemelos, prismáticos etc.), *Unceta* (importación de ferretería), *Hijos de Domingo Aristondo* (productos de forja y estampados de hierro y acero), *Artamendi y Cía.* (hojas de afeitar), *Elcoro y Cía.* (maquinas para cortar el pelo). Otra empresa eibarresa creada en esta época cuyo seguimiento sería de interés es *Solaun, Rubio y Ormaechea*, fabricante de las cafeteras, y germen del actual grupo *Solac*.



Las prevenciones del gobierno ante la creciente utilización de las armas de fuego en las disputas políticas, así como la existencia de grupos relativamente importantes de personas armadas de ideología francamente contraria al régimen republicano, como los miembros del *Somatén Nacional*, hicieron que las disposiciones adoptadas por éste tendieran a restringir enormemente su uso¹³⁹. En este contexto de crisis, por tanto, se reprodujeron y acrecentaron muchos de los problemas ya observados en el apartado anterior así como las iniciativas que, en el ámbito del distrito industrial, se trataron de poner en marcha para afrontar las dificultades que se iban presentando. Estas complicaciones dieron aún un mayor impulso a la diversificación arrancada en la década anterior¹⁴⁰.

¹³⁹ Por ejemplo, la ley permitía a los gobernadores civiles proceder a la suspensión de las licencias de armas lo que implicaba, cuando ésta se producía, la anulación automática del negocio armero.

¹⁴⁰ *Unceta y Cía.*, en una carta dirigida a un cliente mexicano, indicaba que las nuevas industrias no se encontraban en condiciones de competir en el exterior: "Como prometimos a Vd. hemos hecho algunas averiguaciones respecto a las nuevas industrias de nuestra comarca y hemos estado personalmente en Eibar. Conocemos perfectamente aquella industriosa villa de donde procedemos y tenemos familia e intereses, y estábamos también muy bien informados sobre lo que allí se produce, no encontrando de momento nada exportable entre las nuevas industrias, que datan de 10 años a esta parte, y que entre otras cosas de menor importancia, son las siguientes: MAQUINAS DE COSER, HOJAS DE AFEITAR, ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES, BICICLETAS, COCHECITOS PARA NIÑOS, PLANCHAS ELÉCTRICAS, ETC.

Otra de las actividades que alcanzó cierta relevancia fue la intermediación comercial, haciéndose cargo algunas empresas de la comercialización de productos del distrito industrial de Eibar bajo marcas de su propiedad, presentándose ante sus clientes como auténticos fabricantes del conjunto de su catálogo¹⁴¹.

La presión que estas empresas comercializadoras ejercían sobre los pequeños talleres, agobiados por la escasez de encargos, provocaba una reducción de precios que en ciertos ámbitos del distrito era considerada intolerable, pues tenía efectos perniciosos no sólo sobre los ingresos de los trabajadores sino también en la calidad del producto. Esta situación trajo como consecuencia en el caso de los revólveres, la creación del *Sindicato Exportador de Armería*, que pretendió, con escaso éxito, el establecimiento de unos precios comunes en el interior del distrito industrial de Eibar¹⁴². Durante los años treinta, la extensión de la crisis a la rama escopetera, provocó que se produjera un fenómeno similar con la fabricación de cañones, como veremos en el último apartado de este trabajo

2.2. El mercado de los contratos oficiales

Como hemos comentado, una de las opciones que se abrieron a los fabricantes de armas vascos en el período de entreguerras fue la de los concursos oficiales. Los abundantes cambios producidos en el armamento y equipo de los ejércitos durante Primera Guerra Mundial obligaron al gobierno español a realizar un esfuerzo especial de adaptación, lo que se tradujo en una proliferación de concursos públicos para su suministro al Estado. La mayor parte de ellos estaban reservados a los fabricantes españoles, y cuando no era así, el gobierno se guardaba la posibilidad de considerar los intereses de la industria nacional a la

Todo ello defendido con altos derechos aduaneros, único modo de poder dar vida a esas industrias ante la importación extranjera. Esto quiere decir que no les es posible vivir de la exportación.

Como Vd. no ignorará, la industria armera vascongada, sí se halla en condiciones de luchar con cualquier industria de igual clase extranjera y en cualquier país, pero las industrias nuevas, precisan muchos años de vida para llegar a esa perfección.

Otro de los artículos de exportación de Eibar, que Vd. también conoce indudablemente, es el GRABADO O DAMASQUINADO EN ORO SOBRE ACERO. Caso de interesarle una representación de esta bisutería, si es que tiene aceptación en esa república, con mucho gusto le pondremos en comunicación con casa amiga que le haría seguramente buenas condiciones.”, Carta de Unceta y Cía. a Felipe Hernando Irigoyen de México, 13 de mayo de 1931, LCC nº 82, AG, Fondo Unceta y Cía.. Para el caso de la industria de máquinas de coser durante estos años ver Iza-goñola (2005), pp. 29-64.

¹⁴¹ Esta estrategia fue seguida durante los años veinte y aumentada en los años treinta, entre otras, por la empresa *Unceta y Cía.* de Gernika-Lumo, o las firmas eibarresas *Sociedad Española de Armas y Municiones* u *Ojanguren y Vidosa*. Goñi (2008 y 2009a)

¹⁴² Iza-Goñola (2005), pp. 24-26.

hora tomar su decisión. La apertura de este mercado libre de la competencia extranjera, aunque exigente en cuanto a calidad, provocó que algunos fabricantes, aprovechándose de las capacidades adquiridas durante la guerra, se especializaran en la fabricación de este tipo de productos.

En los concursos para la elección de arma reglamentaria éstas eran sometidas a numerosas pruebas de resistencia, lo que obligaba a los fabricantes a utilizar los mejores materiales e incrementaba su precio y, por esta misma razón, resultaban de difícil colocación en el mercado privado. Como consecuencia de ello, cuando los pedidos oficiales escaseaban estas empresas adoptaban también estrategias de diversificación¹⁴³. En contrapartida, en el caso de obtener la victoria, independientemente de los contratos que luego se formalizaran, ésta era considerada un activo importante para la promoción del resto de los productos de la empresa. En esta contienda por la obtención de pedidos estatales destacó la rivalidad surgida entre *Bonifacio Echeverría* y *Esperanza y Unceta* por la reglamentación de sus pistolas semiautomáticas¹⁴⁴. La especialización en el diseño y fabricación de armas de elevada calidad y precio, hizo que estas empresas trataran de ampliar su ámbito de actuación presentándose también a concursos en otros países¹⁴⁵.

Uno de los proyectos más ambiciosos de modernización del armamento ligero del ejército, y que más dificultades hubo de arrostrar, fue el del fusil ametrallador¹⁴⁶. El gobierno hizo público el pliego de condiciones del concurso el

¹⁴³ Estas empresas se encontraron a mediados de la década de los veinte con importantes existencias de estas armas a la espera de unos contratos estatales que no llegaban y que las ventas privadas no podían compensar. Las existencias de *Unceta y Cía.* según el balance general de la empresa en 1929 suponían en torno al 40% de un activo total de 1.838.380,12 pesetas. Contribución de Utilidades de *Unceta y Cía.*, año 1929, Archivo Histórico Provincial de Vizcaya.

¹⁴⁴ *Esperanza y Unceta* (luego *Unceta y Cía.*), resultó vencedora en todos los concursos excepto en el de la Guardia Civil, que designó la pistola *Star* modelo A como arma de dotación de sus números.

¹⁴⁵ En 1926 la pistola *Astra 400* de *Unceta y Cía.* fue declarada reglamentaria en Ecuador y en El Salvador, hecho que fue utilizado por la empresa para promocionar sus armas ante otros gobiernos, principalmente latinoamericanos. Mandaron imprimir para esta promoción copias en inglés de los certificados expedidos por el primero de los gobiernos, donde se indica además que ese reconocimiento se obtuvo imponiéndose a la pistola *Star*. Carta de *Unceta y Cía.* a la Imprenta Moderna, de Bilbao, 15 de diciembre de 1927, LCC nº 65, Fondo *Unceta y Cía.*, AG.

¹⁴⁶ Los fusiles ametralladores hicieron su aparición durante la Primera Guerra Mundial, y eran, a groso modo, un híbrido entre el fusil de dotación de infantería y la ametralladora pesada. Aunque podía ser transportado por un solo hombre exigía la utilización de un bípode y era alimentada con un cargador extraíble.

11 de marzo de 1926¹⁴⁷, presentándose al mismo el modelo *Astra-Union* del consorcio formado por *Unceta y Cía.*, *Gárate, Anitua y Cía.*, *Aguirre y Aranzabal*, Felix Zalvide y el propio diseñador Pedro Careaga¹⁴⁸, y el modelo *Ecía*, presentado por *Esperanza y Cía.* de Markina-Xemein (Bizkaia)¹⁴⁹.

A pesar de que el modelo *Astra-Unión* fue elegido inicialmente¹⁵⁰, las constantes innovaciones técnicas que se estaban produciendo en los fusiles ametralladores obligaron a realizar sucesivas modificaciones del concurso que retrasaron la designación final y, por consiguiente, la formalización de cualquier tipo de contrato¹⁵¹. Esta situación agotó la paciencia de los armeros pues, al contrario que las pistolas, se trataba de un producto de gran valor, estimándose el precio que habría que cobrarse por cada unidad, completamente equipada, en 5.200 pesetas¹⁵². Con el advenimiento de la República se quiso dar un mayor impulso a la fabricación de las industrias públicas, optándose por fabricar en las instalaciones de Oviedo el fusil ametrallador *Trapote Modelo 1933*. Esta fue la razón de que, a pesar de los intentos por revertir la decisión gubernamental, los encargos nunca llegaron a materializarse¹⁵³.

Fue en esta época también cuando comenzaron a aparecer las primeras armas ligeras que ofrecían la posibilidad de efectuar fuego automático. Existieron también, por tanto, concursos públicos para la dotación de los cuerpos armados con pistolas ametralladoras y subfusiles. En el caso de las primeras, ya durante la Segunda República y con destino a la Guardia Civil y la Guardia de Asalto, resultó

¹⁴⁷ Real Orden de 8 de marzo de 1926, Gaceta de Madrid, 11 de marzo de 1926, nº 70, p. 1328,

¹⁴⁸ En un primer momento el proyecto de fusil fue responsabilidad única de *Unceta y Cía.*, creándose el consorcio con posterioridad. Desconocemos los detalles, pero en la correspondencia de *Unceta y Cía.*, se da a entender que el acuerdo verbal entre estas firmas se produjo el 26 de octubre de 1927, aportando cada una de ellas 30.000 pesetas al proyecto “de comunidad para la explotación de las patentes de fusil ametrallador”. Carta de *Unceta y Cía.* a los miembros del consorcio, 3 de noviembre de 1927, LCC nº 65, Fondo *Unceta y Cía.*, AG.

¹⁴⁹ Juan Esperanza abandonó la sociedad *Esperanza y Unceta* en 1925, surgiendo de ella dos nuevas compañías, *Unceta y Cía.* y *Esperanza y Cía.*

¹⁵⁰ Por Real orden de 15 de marzo de 1929 del Ministerio del Ejército. Antaris (2009), p. 661.

¹⁵¹ Tras declararse desierto el primero de ellos, hubo de abrirse un nuevo concurso en 1927. Real Orden Circular de 11 de agosto de 1927 del Ministerio de la Guerra, Gaceta de Madrid, 13 de agosto de 1927, nº 225, pp.906-907.

¹⁵² Carta de *Unceta y Cía.* a Julio Maldonado, representante de la empresa en Madrid, 12 de mayo de 1927 y carta de *Unceta y Cía.* al Agregado Militar de la Embajada de Portugal en Madrid, 2 de marzo de 1927, LCC nº 63, Fondo *Unceta y Cía.*, AG.

¹⁵³ Antaris (2009), p. 661. Al iniciarse la guerra civil, los escasos ejemplares existentes en las fábricas de *Unceta y Cía.* y *Esperanza y Cía.* acabaron siendo requisados por las milicias republicanas. Manrique y Molina (2006), p. 138 y Molina y Manrique (2010), p.211.

vencedor el modelo presentado por *Unceta y Cía.* empresa que había desarrollado, en competencia con *Bonifacio Echeverría y Beistegui Hermanos*, toda una serie de armas de este tipo con destino al mercado asiático¹⁵⁴. La experiencia de las empresas vascas con estas armas de fuego automático trajo, por evolución, el inicio de la fabricación de subfusiles actividad en la que destacó, durante décadas, *Bonifacio Echeverría*. En 1934 apareció el primer prototipo bajo la denominación *IS-34*, al que siguieron el *SI-35* y el *RU-35* y el *TN-35*, todos ellos con calibre 9mm largo, reglamentario en el ejército español¹⁵⁵. El subfusil *RU-35* fue probado por el gobierno español y aceptado para su uso por la Guardia Civil y los militares, pero la guerra civil impidió que se llevaran a efecto contratos de relevancia antes del inicio del conflicto¹⁵⁶. Los contratos gubernamentales de subfusiles *Star* llegarían finalmente pero en fechas posteriores a la guerra.

Finalmente, conocemos el caso de otros dos concursos relacionados con el material de guerra en los que *Unceta y Cía.* participó con diverso éxito y que son una muestra del grado de especialización alcanzado por esta empresa en este tipo de concursos. El primero de ellos fue el de la pistola de señales para el ejército en el que resultó vencedora la pistola *Astra modelo 500*¹⁵⁷. El segundo a que nos referimos fue el relativo a la dotación de un casco metálico para el ejército. El pliego de condiciones del concurso se hizo público por R. O. del 1 de septiembre de 1926, estableciéndose un plazo de cuatro meses desde su publicación en la Gaceta de Madrid para la presentación de veinticinco cascos que serían sometidos a las

¹⁵⁴ Se trataba concretamente del modelo *Astra F*, una pistola ametralladora tipo *Mauser* adaptada al cartucho reglamentario 9mm Largo. De este ejemplar, declarado reglamentario en 1934, la Guardia Civil adquirió un primer lote de 950 unidades, quedando en los almacenes de la fábrica 150 pistolas que serían requisadas al comienzo de la guerra civil. Antaris (2010), p. 343. Para el negocio de las pistolas ametralladoras en Asia ver Goñi (2008 y 2009)

¹⁵⁵ Estos modelos se diferenciaban por las distintas opciones de selección de tiro que ofrecían. Antaris (2001), pp. 593-596.

¹⁵⁶ Bonifacio Echeverría trató también de vender sus subfusiles a otros gobiernos como el francés en 1939 del que recibió un encargo que no pudo realizarse por el comienzo de la guerra; o los fracasados intentos con estadounidense y británicos, en 1942. Antaris (2001), pp. 596-597.

¹⁵⁷ No hemos hallado la reglamentación de este arma en la Gaceta, pero en una carta de 15 de septiembre de 1927, al capitán Miguel Castaño, del Regimiento de Infantería Saboya Novo, de Madrid, indicaban que había sido reglamentada por R. O. circular de 28 de septiembre de 1921. Es curioso señalar que en esta disposición se cita expresamente a la Pirotecnia militar de Sevilla y no a la compañía vasca, pero desconocemos la causa por la que ésta última terminó fabricando el producto. Ver también Antaris (2009), pp. 283-285.

pruebas correspondientes¹⁵⁸. Un mes más tarde, *Unceta y Cía.* remitió cartas a varios fabricantes británicos suministradores de cascos durante la guerra, para establecer un acuerdo con vistas a presentarse al concurso, ofreciendo para ello sus buenos contactos en ámbitos gubernamentales¹⁵⁹. Finalmente fue *Edgar Allen & Co. Ltd.* de Sheffield la que aceptó suministrarles los cascos necesarios para las pruebas a excepción de los correajes y guarniciones, que se les añadirían en Gernika-Lumo adaptándolos “al gusto español”¹⁶⁰. En realidad, la razón principal estaba en el menor precio al que se conseguirían estos accesorios en España¹⁶¹. En el caso de obtener la victoria, la idea original de la empresa vasca era importar los cascos desde Inglaterra, estimando que podrían darse pedidos de cientos de miles de unidades. Pero, teniendo en cuenta el afán gubernativo por potenciar la industria nacional, solicitaron a sus interlocutores que estudiaran la posibilidad de montar su fabricación en Gernika-Lumo para, en caso necesario, presentar un producto con mayores posibilidades de éxito en un concurso que se preveía competido¹⁶². Definitivamente, ninguna de las empresas que se presentaron al concurso consiguió que sus cascos superaran las pruebas establecidas por los técnicos de artillería, por lo que fue declarado desierto por R.O. de 30 de mayo de 1927¹⁶³.

3. Asunto escopetero: Almacén Central de Cañones frente a Cooperativa de Cañones

A comienzos del año 1933 se produjo un breve pero intenso conflicto laboral como consecuencia del intento de los sindicatos obreros de regular la producción y venta de cañones de escopeta en el distrito industrial de Eibar.

¹⁵⁸ Real Orden de 1 de septiembre de 1926, Gaceta de Madrid, 3 de septiembre de 1926, nº 246, p. 1357.

¹⁵⁹ Cartas de Unceta y Cía. a Hadfields, Ltd. (London)/ Edgar Allen & Co. (Sheffield)/ Armstrong, Withworth & Co. (London)/ Joseph Sankey & Sons (?), etc., 2 de octubre de 1926, LCC nº 62, Fondo Unceta y Cía., AG.

¹⁶⁰ Carta de Unceta y Cía. a Edgar Allen & Co. De Sheffield, 21 de octubre de 1926, LCC nº 62, Fondo Unceta y Cía., AG.

¹⁶¹ Carta de Unceta y Cía. a Julio Maldonado, representante de la empresa en Madrid, 18 de noviembre de 1926, LCC nº 61, Fondo Unceta y Cía., AG

¹⁶² Carta de Unceta y Cía. a Edgar Allen & Co. de Sheffield, 3 de noviembre de 1926, LCC nº 62, Fondo Unceta y Cía., AG.

¹⁶³ Gaceta de Madrid, 2 de junio de 1927, nº 153, pp. 1397-1398.

Las primeras referencias a esta disputa las encontramos en un acta del pleno del Ayuntamiento del 11 de enero donde se daba cuenta de un escrito presentado por el sindicato nacionalista *Solidaridad de Obreros Vascos* (SOV) y el *Sindicato Metalúrgico* de la *Unión General de Trabajadores* (UGT) solicitando la cooperación de la institución local para instar al *Banco Oficial de Pruebas* a imponer “el veto para la verificación de los cañones de escopetas que no sean avalados o controlados por el *Almacén Central de Cañones*, ya que ello redundaría en beneficio de la economía local y de la clase trabajadora que constituye una gran mayoría de la población”. Actas posteriores no aclaran mucho más el asunto pero, afortunadamente, el hecho tuvo la suficiente repercusión como para que se generara un debate abierto entre varios columnistas y políticos a través de algunos diarios donostiarros. Mediante las réplicas y contrarréplicas de Rafael Picavea, *Alcibar (El Pueblo Vasco)*¹⁶⁴, Jesús M^a Leizaola (*Euzkadi*)¹⁶⁵ y el columnista *Nik (El Día)*¹⁶⁶, hemos podido conocer con mayor detalle las circunstancias del conflicto¹⁶⁷.

El problema se inició cuando las sociedades obreras decidieron crear una central de ventas que regulara el mercado interno de cañones de escopeta. Esta pieza, parte fundamental del arma, era fabricada por obreros especialistas que la suministraban a la mayor parte de los fabricantes, excepción hecha de algunas grandes factorías que lo hacían en sus propias instalaciones. Las dificultades del mercado armero habían incrementado la competencia lo que se tradujo en un aumento de la presión sobre los cañonistas para conseguir disminuir los costes de producción. Estos últimos se veían obligados, a su vez, a reducir su remuneración

¹⁶⁴ Rafael Picavea Leguía (1867-1946), fue un empresario y político guipuzcoano. En el ámbito empresarial, siendo yerno del empresario siderúrgico vizcaino Federico Echevarría, destacó por su participación en empresas mineras (*Echevarría-Picavea*), siderúrgicas (*Echevarría*), editoriales (*El Pueblo Vasco* y la revista gráfica *Novedades*), papeleras (*La Papelera Española*), bancarias (*Banco de Vizcaya*), eléctricas y de saneamiento. En la esfera política destacó como político liberal independiente aunque, paulatinamente, tendió a acercarse a los postulados del nacionalismo vasco. Durante la guerra civil ejerció labores de representación para el gobierno vasco en Francia (Torres, 2006, p. 443). Para una biografía más detallada ver Enciclopedia Auñamendi en www.euskomedia.org.

¹⁶⁵ Jesús M^a Leizaola (1896-1989), fue un abogado y político vasco perteneciente al PNV, diputado a Cortes durante la República, consejero de Gracia y Justicia del Gobierno de Euzkadi durante la Guerra Civil, y Lehendakari del Gobierno Vasco en el exilio tras el fallecimiento de José Antonio Aguirre en 1960. El diario *Euzkadi* era el órgano de comunicación del Partido Nacionalista Vasco.

¹⁶⁶ No hemos logrado identificar aún a la persona que estaba detrás de este pseudónimo. El diario *El Día* era un periódico ligado a *Solidaridad de Obreros Vascos*.

¹⁶⁷ Hemos seguido este debate a través, únicamente, de las páginas de *El Pueblo Vasco* y *El Día*, principalmente del primero donde *Alcibar* se mostró mucho más prolífico.

con el objeto de mantener la clientela¹⁶⁸, aunque el columnista *Alcibar* atribuía este descenso de precios al progreso de la industria eibarresa¹⁶⁹.

Ante esta tesitura las organizaciones obreras consideraron la creación del *Almacén Central de Cañones*, entidad regida por los propios sindicatos, que ejercería un papel intermediador entre los productores de cañones y sus clientes. De este modo se regularía la competencia, la producción y los precios, mejorando las remuneraciones de los cañonistas, además de implicar una simplificación de tipos y calidades¹⁷⁰. Esta medida fue bien recibida por los cañonistas, pero no tanto por los fabricantes de escopetas de tamaño medio que se surtían externamente de este tipo de piezas, pues, en su opinión, de ese modo se incrementaban sustancialmente sus costes poniéndolos en desventaja frente a los grandes fabricantes. El hecho de éstos no tuvieran que recurrir a este almacén para adquirirlos, no les eximía del cumplimiento de las normas impuestas sobre precios, jornales y condiciones del producto, pero sí les libraba del sobreprecio repercutido por los gastos de su mantenimiento¹⁷¹.

Ante este orden de cosas, cierto número de fabricantes de escopetas, los “disidentes”¹⁷², decidieron crear su propia *Cooperativa de Cañones*, invocando para ello a la libertad de trabajo consagrada en la constitución republicana¹⁷³. Para sus detractores, el *Almacén Central* constituía en la práctica un monopolio sobre un producto fundamental para la fabricación de escopetas que otorgaba el control de la mayor parte industria a la clase obrera y que favorecía, al imponer a sus clientes precios artificialmente altos, a las grandes empresas escopeteras¹⁷⁴. De este modo explicaban algunos la paradoja de que tanto los obreros como los grandes fabricantes coincidieran en apoyar la pervivencia del *Almacén*¹⁷⁵, aunque los

¹⁶⁸ *El Día*, 25 de Marzo de 1933.

¹⁶⁹ ALCIBAR, *La lucha del Almacén y la Cooperativa*, El Pueblo Vasco, 24 de Marzo de 1933, p.1.

¹⁷⁰ ALCIBAR, *Cómo nació el Almacén y surgió la Cooperativa*, El Pueblo Vasco, 25 de Marzo de 1933, p.1.

¹⁷¹ A. LASCURAIN, *El industrial Sr. Lascurain contesta al Sr. Leizaola*, El Pueblo Vasco, 31 de Marzo de 1933.

¹⁷² Si bien Leizaola considera a estos fabricantes como minoritarios, según indica *Alcibar* en El Pueblo Vasco (28-03-1933), Lascurain en su carta abierta al primero, indicaba que los 36 fabricantes desafectos representaban el 50% de la fabricación y venta de escopetas.

¹⁷³ ALCIBAR, *Cómo nació el Almacén y surgió la Cooperativa*, El Pueblo Vasco, 25 de Marzo de 1933, p.1.

¹⁷⁴ ALCIBAR, *Cómo nació el Almacén y surgió la Cooperativa*, El Pueblo Vasco, 25 de Marzo de 1933, p. 1.

¹⁷⁵ ALCIBAR, *No es un litigio puramente obrerista*, El Pueblo Vasco, 26 de Marzo de 1933, p. 1.

trabajadores apelaban a la defensa de los intereses del distrito para justificar esta aparente contradicción¹⁷⁶.

La respuesta de los empresarios disidentes, con la creación de la *Cooperativa*, fue entendida por las sociedades obreras como una declaración de guerra acusándoles de actuar por su interés particular aun a costa de provocar la ruina del sector. Responsabilizaban, además, a estos fabricantes de ser los causantes del fracaso de anteriores iniciativas de organización de la industria armera, y de no dejar más salida que la intensificación de sus actuaciones, sostenidas por la unidad de acción de *UGT* y *SOV*¹⁷⁷.

Los armeros trataron de boicotear la actividad de la *Cooperativa*, negándose la mayoría de los trabajadores del *Banco Oficial de Pruebas* a probar los cañones que no procedieran del *Almacén Central de Cañones*¹⁷⁸. Ante su negativa a colaborar con el boicot, tres operarios afiliados al *Sindicato Católico* fueron acosados por sus compañeros a las puertas del establecimiento produciéndose, incluso, algunas agresiones físicas. Tras estos hechos, la Junta del *Banco Oficial de Pruebas* decidió cerrar sus puertas, despidiendo a los obreros. Tratándose de una institución de carácter gubernativo, el gobernador civil de la provincia intervino directamente para mediar en la resolución del conflicto¹⁷⁹.

Tras varios días de negociaciones, el gobernador Jesús Artola, logró encauzar la cuestión con la aprobación de un acuerdo de trece puntos¹⁸⁰. Pero esta solución fue temporal ya que varias semanas más tarde la disputa se reavivó con mayor

¹⁷⁶ El Día, 25 de marzo de 1933, p. 1.

¹⁷⁷ El Día, 25 de marzo de 1933, p.1.

¹⁷⁸ Como vimos al principio de este epígrafe solicitaron el apoyo del Ayuntamiento a esta medida.

¹⁷⁹ El Día, 31 de enero de 1933, p. 5.

¹⁸⁰ En él se preveía la creación de una comisión arbitral que, bajo presidencia del gobernador, estableciera “si, en efecto, resultan más caros o no los cañones al fabricante que no los fabrica y que compra en el almacén de ventas” además de resolver otros asuntos como la distribución de gastos, las condiciones de entrega de los cañones, permitir la participación de los patronos en la gestión del *Almacén* en función de lo que se determinara en el reglamento aún pendiente de elaborar, así como las limitaciones de producción de los fabricantes “libres”, como se denominaba a aquéllos que producían los cañones en sus propias instalaciones. El acuerdo hacía referencia también a la obligatoriedad de que “todos los fabricantes, sin excepción, sean sometidos en el almacén de ventas a igual criterio o reglamentación”. En cualquier caso, la adquisición de cañones se consideraba libre “con opción de los patronos para elegirlos en el almacén de ventas”, sin perjuicio de que en un futuro se concediera por parte del gobierno carácter oficial al *Almacén*, lo que permitía la pervivencia de la *Cooperativa*.

crudeza aún¹⁸¹. El 23 de marzo de 1933 el *Sindicato metalúrgico (UGT)* y *SOV* llamaron a una huelga general de veinticuatro horas en la zona armera, que se desarrolló sin incidentes. Posteriormente sólo los armeros continuaron sin acudir a su centro de trabajo y varios diputados a Cortes se presentaron en Eibar con la intención de mediar en el conflicto, concretamente el socialista Enrique de Francisco y los nacionalistas Jesús M^a Leizaola y José Antonio Aguirre¹⁸². El Ayuntamiento trató también de intermediar en el asunto y ante la inminente llegada al municipio del citado diputado socialista y de Pascual Tomás, Secretario General de la *Federación de Obreros Metalúrgicos*, el pleno decidió crear una comisión encargada de asesorar e informar a estas personas¹⁸³. Pero esta aparente tranquilidad sólo se mantuvo hasta la tarde del sábado 25 en que un grupo de unos quinientos obreros asaltó dos talleres de Eibar, el de *Zamácola e Hijos* y el de *Bastida y Aguirre*, ambos miembros de la patronal “disidente”, arrasando completamente el primero y destrozando escopetas y cañones en proceso de fabricación en el segundo, agrediendo además a uno de sus propietarios. La deriva de los acontecimientos hizo que se intensificaran las negociaciones entre las autoridades y las partes en disputa, logrando finalmente acordar el domingo por la tarde la reanudación del trabajo, reiterándose lo establecido por el gobernador civil en su laudo de febrero¹⁸⁴.

Como se ha expuesto al comienzo de este epígrafe, este asunto generó un interesante debate en las páginas de los diarios donostiarra, en el que se intentaban dilucidar las causas reales del conflicto, o al menos, los intereses que lo sostenían. Por un lado, Rafael Picavea, *Alcibar*, desde las páginas de *El Pueblo Vasco* defendía la posición de los fabricantes “disidentes”, pues el *Almacén Central de Cañones*, a pesar de las buenas intenciones de sus propulsores, en la práctica, no era más que un monopolio del suministro que finalmente sólo redundaría en

¹⁸¹ Esta reactivación de la huelga se debió, según los obreros, al incumplimiento por parte de los patronos de lo acordado y por el cambio de postura del gobernador civil, que consideraba ahora los puntos del acuerdo de febrero perjudiciales para la industria armera *El Día*, 25 de marzo de 1933, p. 2.

¹⁸² *El Día*, 24 de Marzo de 1933, p.1.

¹⁸³ Acta del Pleno del Ayuntamiento de Eibar, 24 de Marzo de 1933, AME, Sign. A 11.55.

¹⁸⁴ El acta del pleno del ayuntamiento del 29 de marzo certifica también la finalización de la huelga solucionada con la ratificación por parte del Gobernador Civil de Guipúzcoa de “su primitiva providencia y dando a la misma la tramitación legal correspondiente” y la continuación de las labores de la “Comisión designada para reglamentar los servicios del Almacén de Ventas u Oficina Central de Cañonistas”. Acta del Pleno del Ayuntamiento de Eibar, 29 de Marzo de 1933, AME, Sign. A 11.55.

beneficio de los grandes fabricantes “integrales”. No era por tanto una cuestión obrerista la que se dilucidaba en Eibar, sino los intereses de las grandes fábricas frente a sus competidoras las medianas.

No era éste en cambio el sentir de las sociedades obreras. Según lo que transmitía *Nik* desde las páginas de *El Día*, no se podía hablar de libertad de industria en el caso de la armería, cuando se trataba de una actividad completamente regulada e intervenida por el Estado. Además, la propia constitución establecía excepciones a esa libertad en el caso de que el interés general así lo aconsejara. Por otro lado, apuntaba el columnista solidario la contradicción de que algunos de los que ahora se posicionaban en contra del *Almacén*, como el corresponsal de *El Pueblo Vasco* en Eibar, habían sido los principales promotores de la *Cámara Oficial Armera*, institución fallida que establecía limitaciones mucho mayores a la libertad de industria¹⁸⁵.

En cuanto a las supuestas ventajas que los grandes fabricantes obtenían del régimen del *Almacén*, *Nik* oponía que éste se aplicaba a todos los fabricantes sin excepción, imponiéndoles unas condiciones de fabricación y venta en relación a sus características específicas¹⁸⁶. De este modo se había llegado, en ocasiones, a ofrecer a los fabricantes cañones a precios inferiores a los inicialmente estipulados con el fin de que esas escopetas pudieran introducirse con mayor facilidad en los nuevos mercados en que se trataba de operar¹⁸⁷. *Alcibar* tampoco compartía este argumento, pues el rasero flexible que los obreros decían se aplicaría a todos los fabricantes según sus circunstancias era impuesto a los patronos por unos obreros irresponsables ante las consecuencias económicas de sus decisiones, por lo que su criterio no era fiable¹⁸⁸.

4. Conclusiones

A lo largo de este trabajo hemos podido comprobar, en primer lugar, los efectos que la crisis de posguerra y la adopción de una legislación mucho más restrictiva tuvieron sobre el distrito industrial armero vasco. En nuestra opinión el proceso seguido durante el pleito entablado con el gobierno es una buena muestra

¹⁸⁵ NIK, *Para Alcibar y Eguren*, *El Día*, 28 de marzo de 1933, p.1.

¹⁸⁶ NIK, *Para Alcibar y Eguren*, *El Día*, 28 de marzo de 1933, p.1.

¹⁸⁷ NIK, *Para Alcibar y Eguren*, *El Día*, 28 de marzo de 1933, p.1.

¹⁸⁸ ALCIBAR, *Contestando a las objeciones del Sr. Nik*, *El Pueblo Vasco*, 30 de Marzo de 1933, p. 1.

del poder que las estructuras económicas y sociales del distrito podían alcanzar cuando sus agentes lograban dejar a un lado sus intereses particulares y actuaban con un espíritu colectivo. Del mismo modo, también ha quedado demostrada la fragilidad de esta comunión de intereses, que hizo fracasar todos los proyectos colectivos propuestos. Esta falta de éxito no invalida, en nuestra opinión, la vigencia del modelo de distrito industrial en Eibar pues la pugna entre los intereses particulares y colectivos, la cooperación frente a la competencia, es algo consustancial a este tipo de aglomeraciones industriales.

Ante la persistencia de la crisis, y fracasados los intentos de regulación, las empresas derivaron parte de su producción hacia nuevos productos, de consumo más amplio que las armas, optando generalmente por aquéllos que, siendo adoptables, eran susceptibles de obtener beneficios de las políticas protectoras de la industria nacional vigentes en la época. Así se inició en Eibar la fabricación de bicicletas, máquinas de coser, material de oficina y otros productos metalúrgicos. De este modo, un distrito industrial que había estado especializado exclusivamente en la fabricación de armas de fuego comenzó una metamorfosis que continuaría durante varias décadas y que llegaría a transformarlo en un distrito especializado, además de en armas, en todo tipo de productos metalúrgicos, electrodomésticos y de automoción.

También hemos podido certificar cómo algunas de las empresas armeras siguieron apostando decididamente por la producción armera, esforzándose en la obtención de productos de calidad con los que competir en los mercados oficiales no sólo españoles, donde generalmente tenían prioridad frente a los extranjeros, sino también ofreciéndose como suministradores de otros gobiernos, lográndolo en el caso de algunas repúblicas latinoamericanas.

El episodio descrito en torno al *Almacén Central de Cañones* y la *Cooperativa* es un buen ejemplo de las tensiones existentes en el interior del distrito industrial de Eibar entre aquéllos que propugnaban la creación de instituciones de cooperación y regulación interna y los que, ante las oportunidades que ofrecía el mercado, preferían funcionar en un ámbito de mayor libertad económica que les otorgara superiores beneficios individuales. En cualquier caso, la cuestión de esta central de ventas de cañones nos ha servido también para percatarnos de la

complejidad interna del distrito, en la que la diversidad de modelos de empresa se traducían en una intrincada red de intereses que de algún modo ocultaba las motivaciones reales existentes tras este tipo de iniciativas. En cualquier caso, este suceso nos debe de servir también como una llamada de atención sobre algunos aspectos del funcionamiento de los distritos industriales. Es posible que, en ocasiones, muchos de sus agentes, mostrando en apariencia estar defendiendo el futuro del distrito industrial estén utilizando consciente o inconscientemente esos argumentos como tapadera para lograr otros objetivos de carácter particular.

Por todo ello, en nuestra opinión, este período de entreguerras es uno de los que más interés despierta y que sin duda necesitará de mejores y más exhaustivas investigaciones para poder abordar como se merecen todos y cada uno de estos aspectos.

Fuentes y Bibliografía

Archivos

Archivo Gernikazarra (AG)
Fondo Esperanza y Unceta
Fondo Unceta y Cía.
Archivo Municipal de Eibar (AME)
Archivo Histórico Provincial de Vizcaya

Prensa

Diario ABC- <http://hemeroteca.abc.es/>
El Día y *El Pueblo Vasco* (Donostia-San Sebastián) -
<http://liburutegidigitala.donostiakultura.com/Liburutegiak/index.php>

Bibliografía

- ANTARIS, Leonardo M. (2001); *Star Firearms*, Davenport, Iowa (USA), Firac Publishing Co..
- ANTARIS, Leonardo M. (2009), *Astra Firearms*, Davenport, Iowa (USA), Firac Publishing Co..
- EHEVARRIA, Toribio (1990); *Viaje por el País de los Recuerdos*, San Sebastián, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones
- EGUREN, J. M. (1923); *Breve Historial del Pleito Armero*, Eibar.
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo (1999); *El Máuser y el sufragio. Orden público, subversión y violencia política en la crisis de la Restauración (1917-1931)*, Madrid, Consejo Superior de investigaciones Científicas.
- GOÑI, Igor (2007); «Evolución de la industria armera vasca (1876-1969): un enfoque a largo plazo», *Del metal al motor. Innovación y atraso en la historia de la industria metal-mecánica española*, PASCUAL, P. y FERNÁNDEZ PÉREZ, P. (eds.), Fundación BBVA, Barcelona.
- GOÑI, Igor (2008); «Imitación, innovación y apoyo institucional. Estrategias de penetración en los mercados internacionales de las empresas armeras vascas durante el Siglo XX», *Revista de la Historia de la Economía y de la Empresa*, número 2, páginas 207-233, Archivo Histórico del BBVA, Bilbao
- GOÑI, Igor (2009a); De Esperanza y Unceta a ASTRA-Unceta y Cía., S.A., una empresa armera ante el mercado internacional (1908-1970), *Revista de historia industrial*, N.º. 40, pp. 51-93.

- GOÑI, Igor (2009b); La internacionalización de la industria armera vasca, 1876-1970. El distrito industrial de Eibar y sus empresas, *ICE, Revista de Economía*, Nº. 849, pp. 79-95.
- IZA-GOÑOLA, Francisco j. (2005); *ALFA, S.A. Motor social y económico de la vida eibarresa*, Eibar, Comisión Ego Ibarra, Ayuntamiento de Eibar.
- MANRIQUE GARCÍA, J. M. y MOLINA FRANCO, L. (2006); *Las armas de La Guerra Civil Española*, Madrid, La Esfera de los Libros.
- MONTERO, Manuel (2006); *Las Cortes del Desastre «Impresiones Parlamentarias» Publicadas en El Liberal, de Bilbao, por Indalecio Prieto*, Bilbao, Universidad del País Vasco-Euskal Herriko Unibertsitatea.
- PAUL ARZAC, Juan Ignacio (1976); *Evolución de la industria armera de Eibar*, San Sebastián, Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa.
- ROJO CAGIGAL, Juan Carlos (2004); “La crisis económica de 1921 en el País Vasco: su impacto y estrategias empresariales de supervivencia” en *Letras de Deusto*, vol.34, nº. 105, pp. 141-198, Bilbao, Universidad de Deusto.
- ROLDÁN GUAL, José M. (1984); “El Duque de Hernani: “Pleito armero” y cunerismo conservador en la Guipúzcoa de los años 20” en *Muga*, vol. 6, nº31, pp. 76-83.
- SEBASTIAN, J. y AZPIRI, B. (1994), *Txirindularitza 1910-1993, Eibar*, Eibar, Sociedad Deportiva Eibar y Club Ciclista Eibarrés.
- TAMAMES, Ramón (2008); *Ni Mussolini ni Franco, la dictadura de Primo de Rivera y su tiempo*, Planeta, Barcelona.